

**DECRETO No. 4944**  
**(Diciembre 26 de 2007)**

Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación faculta al Gobierno para dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación;

Que el citado artículo establece que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo;

Que el artículo 21 de la Ley 1169 del 5 de diciembre de 2007 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2008" faculta al Gobierno Nacional para que en el decreto de liquidación clasifique los ingresos y gastos y defina estos últimos;

Que el artículo citado en el considerando anterior, dispone que cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su naturaleza, el Gobierno Nacional las ubicará en el sitio que corresponda;

**DECRETA**

**PRIMERA PARTE**

**CAPÍTULO I**

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTÍCULO 1o.** Fíjense los cálculos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2008, en la suma de CIENTO VEINTICINCO BILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$125.715.234.306.174), según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el 2008, así:

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

<b>I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL</b>	117,503,171,100,667
1. INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION	66,212,048,000,000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION	46,239,350,125,861
5. RENTAS PARAFISCALES	731,759,420,801
6. FONDOS ESPECIALES	4,320,013,554,005
<b>II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	8,212,063,205,507
<b>021000 AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACION INTERNACIONAL - ACCION SOCIAL -</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	54,340,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	93,075,000,000
<b>032000 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "FRANCISCO JOSE DE CALDAS" (COLCIENCIAS)</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	4,143,795,208
B- RECURSOS DE CAPITAL	3,688,746,281
<b>032400 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	57,657,366,643
B- RECURSOS DE CAPITAL	1,598,917,000
<b>040200 FONDO ROTATORIO DEL DANE</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	10,943,450,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	152,000,000
<b>040300 INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	31,843,000,000
<b>050300 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	8,975,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	13,181,500,000
C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	40,342,137,000
<b>060200 FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	83,849,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	41,723,000,000
<b>110200 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>	
A- INGRESOS CORRIENTES	54,117,000,000
B- RECURSOS DE CAPITAL	9,149,000,000

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

<b>130900</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA</b>	
	A- INGRESOS CORRIENTES	6,857,274,787
	B- RECURSOS DE CAPITAL	866,600,698
<b>131000</b>	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES</b>	
	A- INGRESOS CORRIENTES	30,000,000,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	10,930,100,000
<b>131300</b>	<b>SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA</b>	
	A- INGRESOS CORRIENTES	112,985,501,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	5,961,590,000
<b>150300</b>	<b>CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES</b>	
	A- INGRESOS CORRIENTES	117,570,000,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	1,531,000,000
<b>150700</b>	<b>INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO</b>	
	A- INGRESOS CORRIENTES	27,788,000,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	2,450,000,000
<b>150800</b>	<b>DEFENSA CIVIL COLOMBIANA</b>	
	A- INGRESOS CORRIENTES	1,500,000,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	70,000,000
<b>151000</b>	<b>CLUB MILITAR DE OFICIALES</b>	
	A- INGRESOS CORRIENTES	26,642,000,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	2,831,000,000
<b>151100</b>	<b>CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL</b>	
	A- INGRESOS CORRIENTES	112,939,000,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	4,200,000,000
<b>151200</b>	<b>FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</b>	
	A- INGRESOS CORRIENTES	81,037,000,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	1,081,000,000
<b>151600</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</b>	
	A- INGRESOS CORRIENTES	3,336,000,000
<b>151900</b>	<b>HOSPITAL MILITAR</b>	
	A- INGRESOS CORRIENTES	137,037,000,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	958,000,000
<b>152000</b>	<b>AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES</b>	
	A- INGRESOS CORRIENTES	302,740,000,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	2,762,000,000
<b>170200</b>	<b>INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)</b>	
	A- INGRESOS CORRIENTES	42,123,745,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	3,535,000,000
<b>171300</b>	<b>INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER</b>	
	A- INGRESOS CORRIENTES	2,175,400,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	7,724,600,000

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

210300	INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA -INGEOMINAS-	
	A- INGRESOS CORRIENTES	54,075,000,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	3,364,000,000
210900	UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME	
	A- INGRESOS CORRIENTES	10,972,151,390
211000	INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE-	
	A- INGRESOS CORRIENTES	6,517,700,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	13,323,300,000
211100	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH	
	A- INGRESOS CORRIENTES	175,009,000,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	12,980,000,000
220200	INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES)	
	A- INGRESOS CORRIENTES	52,863,014,616
	B- RECURSOS DE CAPITAL	4,000,000,000
220900	INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)	
	A- INGRESOS CORRIENTES	268,261,517
	B- RECURSOS DE CAPITAL	13,300,000
221000	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)	
	A- INGRESOS CORRIENTES	88,328,999
	B- RECURSOS DE CAPITAL	215,300,000
221100	INSTITUTO TECNOLOGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLIN	
	A- INGRESOS CORRIENTES	2,779,516,819
	B- RECURSOS DE CAPITAL	3,673,471,000
223100	COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR	
	A- INGRESOS CORRIENTES	1,432,959,718
	B- RECURSOS DE CAPITAL	46,800,000
223400	INSTITUTO TECNICO CENTRAL	
	A- INGRESOS CORRIENTES	2,835,692,472
	B- RECURSOS DE CAPITAL	408,000,000
223500	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA - ISER	
	A- INGRESOS CORRIENTES	646,869,112
	B- RECURSOS DE CAPITAL	192,100,000
223600	INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO	
	A- INGRESOS CORRIENTES	516,333,358
	B- RECURSOS DE CAPITAL	213,900,000
223800	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	
	A- INGRESOS CORRIENTES	311,699,828

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

223900	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR	
	A- INGRESOS CORRIENTES	623,634,117
	B- RECURSOS DE CAPITAL	278,000,000
224100	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL	
	A- INGRESOS CORRIENTES	662,875,681
	B- RECURSOS DE CAPITAL	19,200,000
224200	INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI	
	A- INGRESOS CORRIENTES	642,348,529
	B- RECURSOS DE CAPITAL	29,900,000
225400	INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD - ATLANTICO ITSA	
	A- INGRESOS CORRIENTES	2,392,805,230
230600	FONDO DE COMUNICACIONES	
	A- INGRESOS CORRIENTES	383,359,530,250
	B- RECURSOS DE CAPITAL	216,354,300,000
230700	COMISION NACIONAL DE TELEVISION	
	A- INGRESOS CORRIENTES	111,100,245,120
240200	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	
	A- INGRESOS CORRIENTES	405,235,864,419
	B- RECURSOS DE CAPITAL	23,403,812,956
241200	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL	
	A- INGRESOS CORRIENTES	314,835,800,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	61,925,800,000
241300	INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO	
	A- INGRESOS CORRIENTES	125,062,183,708
	B- RECURSOS DE CAPITAL	4,334,274,400
260200	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	
	A- INGRESOS CORRIENTES	1,049,000,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	27,298,000,000
280200	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	
	A- INGRESOS CORRIENTES	27,826,000,000
280300	FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	
	B- RECURSOS DE CAPITAL	5,486,000,000
290200	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	A- INGRESOS CORRIENTES	259,000,000
320200	INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM	
	A- INGRESOS CORRIENTES	3,000,000,000

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

<b>320400</b>	<b>FONDO NACIONAL AMBIENTAL</b>	
	A- INGRESOS CORRIENTES	12,876,895,180
	B- RECURSOS DE CAPITAL	8,325,104,820
<b>330400</b>	<b>ARCHIVO GENERAL DE LA NACION</b>	
	A- INGRESOS CORRIENTES	4,307,082,855
	B- RECURSOS DE CAPITAL	924,700,000
<b>330500</b>	<b>INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA</b>	
	A- INGRESOS CORRIENTES	333,226,628
	B- RECURSOS DE CAPITAL	130,000,000
<b>330600</b>	<b>INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES</b>	
	A- INGRESOS CORRIENTES	18,445,421,132
	B- RECURSOS DE CAPITAL	1,425,900,000
<b>330700</b>	<b>INSTITUTO CARO Y CUERVO</b>	
	A- INGRESOS CORRIENTES	75,526,462
<b>350200</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	
	A- INGRESOS CORRIENTES	50,612,800,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	11,660,000,000
<b>350300</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
	A- INGRESOS CORRIENTES	37,796,680,000
<b>350400</b>	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES</b>	
	A- INGRESOS CORRIENTES	1,791,322,565
<b>360200</b>	<b>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)</b>	
	A- INGRESOS CORRIENTES	125,233,610,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	124,014,000,000
	C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	1,090,904,350,000
<b>360300</b>	<b>FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO</b>	
	A- INGRESOS CORRIENTES	9,601,399,600
	B- RECURSOS DE CAPITAL	23,136,573,960
<b>360500</b>	<b>FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</b>	
	A- INGRESOS CORRIENTES	38,740,327,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	2,561,500,000
<b>360600</b>	<b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)</b>	
	A- INGRESOS CORRIENTES	1,954,000,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	55,636,099
<b>360700</b>	<b>INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)</b>	
	A- INGRESOS CORRIENTES	2,584,000,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	328,340,426,000
	C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	1,990,324,300,000
<b>360800</b>	<b>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD</b>	
	A- INGRESOS CORRIENTES	32,057,576,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	19,712,536,680

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

360900	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	
	A- INGRESOS CORRIENTES	36,957,129,397
	B- RECURSOS DE CAPITAL	5,235,111,000
361000	UNIDAD ADMINISTRATIVO ESPECIAL COMISION DE REGULACION EN SALUD - CRES	
	A- INGRESOS CORRIENTES	1,226,268,000
370500	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	
	A- INGRESOS CORRIENTES	336,821,926,400
	B- RECURSOS DE CAPITAL	11,302,200,000
370600	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	
	A- INGRESOS CORRIENTES	374,337,242
	B- RECURSOS DE CAPITAL	260,082,358
370700	DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	
	A- INGRESOS CORRIENTES	1,495,000,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	178,418,967,741
380100	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	
	A- INGRESOS CORRIENTES	81,711,291,532
III - TOTAL	INGRESOS	125,715,234,306,174

## CAPÍTULO II RECURSOS SUBCUENTA DE SOLIDARIDAD DEL FOSYGA

**ARTÍCULO 2o.** Se estima la cuantía de los recursos de la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA para la vigencia fiscal de 2008 en la suma de UN BILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.440.061.000.000).

### SEGUNDA PARTE

**ARTÍCULO 3o. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES.** Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2008 una suma por valor de: CIENTO VEINTICINCO BILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$125.715.234.306.174), según el detalle que se encuentra a continuación:

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
<b>SECCION: 0101</b>					
<b>CONGRESO DE LA REPUBLICA</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	292,844,000,000		292,844,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	19,100,000,000		19,100,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	3,600,000,000		3,600,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,600,000,000		3,600,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	9,500,000,000		9,500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	9,500,000,000		9,500,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	6,000,000,000		6,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,000,000,000		6,000,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>311,944,000,000</b>		<b>311,944,000,000</b>

**SECCION: 0201**  
**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	276,631,000,000		276,631,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	150,184,972,855		150,184,972,855
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,604,000,000		1,604,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,604,000,000		1,604,000,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	10,617,000,000		10,617,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,617,000,000		10,617,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	528,000,000		528,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	528,000,000		528,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,082,000,000		1,082,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,082,000,000		1,082,000,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	3,636,972,855		3,636,972,855
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	865,972,855		865,972,855
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	2,771,000,000		2,771,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	129,648,000,000		129,648,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	128,868,000,000		128,868,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	780,000,000		780,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	2,637,000,000		2,637,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	2,637,000,000		2,637,000,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	432,000,000		432,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	432,000,000		432,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>426,815,972,855</b>		<b>426,815,972,855</b>

SECCION: 0210

AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACION  
INTERNACIONAL - ACCION SOCIAL -

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	41,369,000,000	54,340,000,000	95,709,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,657,492,873,806	93,075,000,000	1,750,567,873,806
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	38,000,000,000		38,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8,000,000,000		8,000,000,000
	1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	30,000,000,000		30,000,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	515,771,400,000		515,771,400,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	128,000,000,000		128,000,000,000
	1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	387,771,400,000		387,771,400,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	29,801,000,000		29,801,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	29,801,000,000		29,801,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	1,047,516,473,806		1,047,516,473,806

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

**PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION**

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,047,516,473,806		1,047,516,473,806
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	26,404,000,000	93,075,000,000	119,479,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	26,404,000,000	93,075,000,000	119,479,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,698,861,873,806</b>	<b>147,415,000,000</b>	<b>1,846,276,873,806</b>

**SECCION: 0301**

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	34,436,975,000		34,436,975,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	160,130,000,000		160,130,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3,220,239,000		3,220,239,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,220,239,000		3,220,239,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	12,398,000,000		12,398,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	12,398,000,000		12,398,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	40,519,761,000		40,519,761,000
	903	MITIGACION	963,208,000		963,208,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	39,556,553,000		39,556,553,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	103,992,000,000		103,992,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	103,992,000,000		103,992,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>194,566,975,000</b>		<b>194,566,975,000</b>

**SECCION: 0320**

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA  
"FRANCISCO JOSE DE CALDAS" (COLCIENCIAS)**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	23,270,464,815	2,932,541,489	26,203,006,304
----	--	-------------------------------	----------------	---------------	----------------

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	133,933,000,000	4,900,000,000	138,833,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	55,811,000,000		55,811,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	5,500,000,000		5,500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	50,311,000,000		50,311,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	49,734,000,000	1,745,000,000	51,479,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	3,384,000,000	595,000,000	3,979,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	46,350,000,000	1,150,000,000	47,500,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,388,000,000	3,155,000,000	8,543,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,388,000,000	3,155,000,000	8,543,000,000
630		TRANSFERENCIAS	23,000,000,000		23,000,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	23,000,000,000		23,000,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>157,203,464,815</b>	<b>7,832,541,489</b>	<b>165,036,006,304</b>

SECCION: 0324

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		45,404,823,783	45,404,823,783
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		13,851,459,860	13,851,459,860
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		70,000,000	70,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		70,000,000	70,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		50,000,000	50,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		50,000,000	50,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		525,320,000	525,320,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		525,320,000	525,320,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		250,000,000	250,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		250,000,000	250,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		12,956,139,860	12,956,139,860

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		12,956,139,860	12,956,139,860
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>				59,256,283,643	59,256,283,643

**SECCION: 0325**

**FONDO NACIONAL DE REGALIAS**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,045,570,000		3,045,570,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	506,397,984,438		506,397,984,438
	630	TRANSFERENCIAS	506,397,984,438		506,397,984,438
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	506,397,984,438		506,397,984,438
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			509,443,554,438		509,443,554,438

**SECCION: 0401**

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	18,535,000,000		18,535,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			18,535,000,000		18,535,000,000

**SECCION: 0402**

**FONDO ROTATORIO DEL DANE**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		1,095,400,000	1,095,400,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	70,912,000,000	10,000,050,000	80,912,050,000
	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		10,000,050,000	10,000,050,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		10,000,050,000	10,000,050,000
	430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	70,912,000,000		70,912,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	70,912,000,000		70,912,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			70,912,000,000	11,095,450,000	82,007,450,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
<b>SECCION: 0403</b>					
<b>INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	26,400,000,000	5,392,000,000	31,792,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	19,001,000,000	26,451,000,000	45,452,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,634,000,000	30,000,000	1,664,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,634,000,000	30,000,000	1,664,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	400,000,000	30,000,000	430,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	400,000,000	30,000,000	430,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	320,000,000	50,000,000	370,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	320,000,000	50,000,000	370,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	6,500,000,000	24,071,000,000	30,571,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,500,000,000	24,071,000,000	30,571,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	9,647,000,000	70,000,000	9,717,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	9,647,000,000	70,000,000	9,717,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	500,000,000	2,200,000,000	2,700,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000	2,200,000,000	2,700,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>45,401,000,000</b>	<b>31,843,000,000</b>	<b>77,244,000,000</b>

**SECCION: 0501**

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	8,268,309,135		8,268,309,135
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	2,758,000,000		2,758,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,758,000,000		2,758,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,758,000,000		2,758,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>11,026,309,135</b>		<b>11,026,309,135</b>

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
<b>SECCION: 0503</b>					
<b>ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		33,997,700,000	33,997,700,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		28,500,937,000	28,500,937,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		1,397,250,000	1,397,250,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		1,397,250,000	1,397,250,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		120,000,000	120,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		120,000,000	120,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		1,759,500,000	1,759,500,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		1,759,500,000	1,759,500,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		19,699,237,000	19,699,237,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		712,500,000	712,500,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		13,677,205,000	13,677,205,000
	1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD		5,309,532,000	5,309,532,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		5,148,400,000	5,148,400,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		3,560,400,000	3,560,400,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,588,000,000	1,588,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO		376,550,000	376,550,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		376,550,000	376,550,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>				<b>62,498,637,000</b>	<b>62,498,637,000</b>

**SECCION: 0601**

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD (DAS)**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	269,187,564,000		269,187,564,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>				<b>269,187,564,000</b>	<b>269,187,564,000</b>

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
<b>SECCION: 0602</b>					
<b>FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		44,725,000,000	44,725,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	45,000,000,000	80,847,000,000	125,847,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		28,178,923,764	28,178,923,764
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA		28,178,923,764	28,178,923,764
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	45,000,000,000	41,854,637,346	86,854,637,346
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	45,000,000,000	41,854,637,346	86,854,637,346
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		7,936,090,000	7,936,090,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA		7,936,090,000	7,936,090,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		2,877,348,890	2,877,348,890
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		2,877,348,890	2,877,348,890
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>45,000,000,000</b>	<b>125,572,000,000</b>	<b>170,572,000,000</b>

**SECCION: 0901**

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOLIDARIA -  
DANSOCIAL**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,929,269,395		3,929,269,395
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	2,500,000,000		2,500,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,129,000,000		1,129,000,000
	1503	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	1,129,000,000		1,129,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	291,000,000		291,000,000
	1503	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	291,000,000		291,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	1,080,000,000		1,080,000,000
	1503	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	1,080,000,000		1,080,000,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			6,429,269,395		6,429,269,395

**SECCION: 1101**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		177,994,000,000		177,994,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			177,994,000,000		177,994,000,000

**SECCION: 1102**

**FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		82,495,000,000	59,005,000,000	141,500,000,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		7,857,000,000	4,261,000,000	12,118,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		798,000,000	2,000,000,000	2,798,000,000
1002	RELACIONES EXTERIORES		798,000,000	2,000,000,000	2,798,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		1,836,393,000	2,261,000,000	4,097,393,000
1002	RELACIONES EXTERIORES		1,836,393,000	2,261,000,000	4,097,393,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		3,822,607,000		3,822,607,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		3,822,607,000		3,822,607,000
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION		200,000,000		200,000,000
1002	RELACIONES EXTERIORES		200,000,000		200,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,200,000,000		1,200,000,000
1002	RELACIONES EXTERIORES		1,200,000,000		1,200,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			90,352,000,000	63,266,000,000	153,618,000,000

**SECCION: 1301**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		9,078,511,524,696		9,078,511,524,696
----	-------------------------------	--	-------------------	--	-------------------

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	843,357,713,835		843,357,713,835
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	5,311,922,528		5,311,922,528
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,311,922,528		5,311,922,528
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	6,228,000,000		6,228,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,228,000,000		6,228,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	650,000,000		650,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	650,000,000		650,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	83,201,911,307		83,201,911,307
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	83,201,911,307		83,201,911,307
610		CREDITOS	68,000,000,000		68,000,000,000
	304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	68,000,000,000		68,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	642,465,880,000		642,465,880,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	532,465,880,000		532,465,880,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	110,000,000,000		110,000,000,000
650		CAPITALIZACION	37,500,000,000		37,500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	37,500,000,000		37,500,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>9,921,869,238,531</b>		<b>9,921,869,238,531</b>

SECCION: 1308

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	8,655,196,400		8,655,196,400
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	5,539,800,000		5,539,800,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3,921,800,000		3,921,800,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,921,800,000		3,921,800,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,618,000,000		1,618,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,618,000,000		1,618,000,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			14,194,996,400		14,194,996,400

**SECCION: 1309**

**SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		5,875,375,485	5,875,375,485
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		1,848,500,000	1,848,500,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		340,000,000	340,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		340,000,000	340,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		85,000,000	85,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		85,000,000	85,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		103,000,000	103,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		43,000,000	43,000,000
	1503	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS		60,000,000	60,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,320,500,000	1,320,500,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		200,000,000	200,000,000
	1503	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS		1,120,500,000	1,120,500,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>				7,723,875,485	7,723,875,485

**SECCION: 1310**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	329,818,900,000	40,930,100,000	370,749,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	352,034,486,165		352,034,486,165
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,300,000,000		3,300,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,300,000,000		3,300,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	46,414,788,974		46,414,788,974
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	46,414,788,974		46,414,788,974

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	302,319,697,191		302,319,697,191
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	302,319,697,191		302,319,697,191
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			681,853,386,165	40,930,100,000	722,783,486,165

SECCION: 1312

UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		4,867,115,563		4,867,115,563
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			4,867,115,563		4,867,115,563

SECCION: 1313

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			106,269,091,000	106,269,091,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION			12,678,000,000	12,678,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		2,398,000,000	2,398,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		2,398,000,000	2,398,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		7,556,400,000	7,556,400,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		7,556,400,000	7,556,400,000
222		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		1,103,600,000	1,103,600,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,103,600,000	1,103,600,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		1,260,000,000	1,260,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,260,000,000	1,260,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		150,000,000	150,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		150,000,000	150,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		210,000,000	210,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		210,000,000	210,000,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>				118,947,091,000	118,947,091,000

**SECCION: 1401**

**SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL**

B.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		38,848,360,331,677		38,848,360,331,677
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			38,848,360,331,677		38,848,360,331,677

**SECCION: 1501**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		7,076,266,000,000		7,076,266,000,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		2,954,184,000,000		2,954,184,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		184,942,100,000		184,942,100,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		138,497,000,000		138,497,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA		24,296,000,000		24,296,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		14,906,000,000		14,906,000,000
607	TRANSPORTE MARITIMO		1,743,100,000		1,743,100,000
1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA		5,500,000,000		5,500,000,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		4,242,000,000		4,242,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA		4,242,000,000		4,242,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		49,122,000,000		49,122,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		692,000,000		692,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA		44,684,000,000		44,684,000,000
1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO		3,746,000,000		3,746,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		300,000,000		300,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		300,000,000		300,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		2,341,064,000,000		2,341,064,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		1,744,360,000,000		1,744,360,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA		551,745,000,000		551,745,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		24,282,000,000		24,282,000,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	608	TRANSPORTE AEREO	20,677,000,000		20,677,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	343,568,000,000		343,568,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	289,419,000,000		289,419,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	54,149,000,000		54,149,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	9,739,000,000		9,739,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	4,504,000,000		4,504,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	5,235,000,000		5,235,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	3,150,000,000		3,150,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	3,150,000,000		3,150,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	3,556,900,000		3,556,900,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	3,556,900,000		3,556,900,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	14,500,000,000		14,500,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	14,500,000,000		14,500,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>10,030,450,000,000</b>		<b>10,030,450,000,000</b>

**SECCION: 1503**

**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,004,181,000,000	117,601,000,000	1,121,782,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		1,500,000,000	1,500,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,500,000,000	1,500,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		1,500,000,000	1,500,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,004,181,000,000</b>	<b>119,101,000,000</b>	<b>1,123,282,000,000</b>

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
<b>SECCION: 1507</b>					
<b>INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		20,068,000,000	20,068,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		10,170,000,000	10,170,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		8,870,000,000	8,870,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		8,632,000,000	8,632,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA		238,000,000	238,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,300,000,000	1,300,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA		1,300,000,000	1,300,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>				<b>30,238,000,000</b>	<b>30,238,000,000</b>

**SECCION: 1508**  
**DEFENSA CIVIL COLOMBIANA**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	10,852,000,000	1,570,000,000	12,422,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,294,000,000		1,294,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	600,000,000		600,000,000
	103	DEFENSA CIVIL	600,000,000		600,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	694,000,000		694,000,000
	103	DEFENSA CIVIL	694,000,000		694,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>12,146,000,000</b>	<b>1,570,000,000</b>	<b>13,716,000,000</b>

**SECCION: 1510**  
**CLUB MILITAR DE OFICIALES**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		22,852,000,000	22,852,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		6,621,000,000	6,621,000,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		5,296,000,000	5,296,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		5,296,000,000	5,296,000,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS		1,325,000,000	1,325,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		1,325,000,000	1,325,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>				<b>29,473,000,000</b>	<b>29,473,000,000</b>

SECCION: 1511

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,228,576,000,000	117,139,000,000	1,345,715,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>				<b>1,228,576,000,000</b>	<b>1,345,715,000,000</b>

SECCION: 1512

FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		82,118,000,000	82,118,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>				<b>82,118,000,000</b>	<b>82,118,000,000</b>

SECCION: 1516

SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,756,000,000	3,336,000,000	6,092,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,348,000,000		1,348,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,348,000,000		1,348,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1,348,000,000		1,348,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>				<b>4,104,000,000</b>	<b>7,440,000,000</b>

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
<b>SECCION: 1519</b>					
<b>HOSPITAL MILITAR</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	14,413,000,000	137,995,000,000	152,408,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	4,781,000,000		4,781,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	645,000,000		645,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	645,000,000		645,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,248,000,000		1,248,000,000
	304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	1,248,000,000		1,248,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,573,000,000		1,573,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1,573,000,000		1,573,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,315,000,000		1,315,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1,315,000,000		1,315,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>19,194,000,000</b>	<b>137,995,000,000</b>	<b>157,189,000,000</b>
<b>SECCION: 1520</b>					
<b>AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		300,550,000,000	300,550,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		4,952,000,000	4,952,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		1,677,000,000	1,677,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		1,677,000,000	1,677,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		3,275,000,000	3,275,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		3,275,000,000	3,275,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>				<b>305,502,000,000</b>	<b>305,502,000,000</b>

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
<b>SECCION: 1601</b>					
<b>POLICIA NACIONAL</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4,470,021,000,000		4,470,021,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	451,101,000,000		451,101,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	103,240,000,000		103,240,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	102,540,000,000		102,540,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	700,000,000		700,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,800,000,000		1,800,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	1,800,000,000		1,800,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	4,629,000,000		4,629,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	4,629,000,000		4,629,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	311,010,000,000		311,010,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	307,983,000,000		307,983,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	3,027,000,000		3,027,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	28,872,000,000		28,872,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	28,872,000,000		28,872,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,050,000,000		1,050,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	1,050,000,000		1,050,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	500,000,000		500,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	500,000,000		500,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>4,921,122,000,000</b>		<b>4,921,122,000,000</b>

**SECCION: 1701**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	290,960,900,000		290,960,900,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	815,400,000,000		815,400,000,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	26,000,000,000		26,000,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	26,000,000,000		26,000,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	14,000,000,000		14,000,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	14,000,000,000		14,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	48,200,000,000		48,200,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	48,200,000,000		48,200,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	12,700,000,000		12,700,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	12,700,000,000		12,700,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	600,000,000,000		600,000,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	500,000,000,000		500,000,000,000
	1106	COMERCIALIZACION	100,000,000,000		100,000,000,000
610		CREDITOS	50,000,000,000		50,000,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	50,000,000,000		50,000,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	60,000,000,000		60,000,000,000
	1401	SOLUCIONES DE VIVIENDA RURAL	60,000,000,000		60,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	4,500,000,000		4,500,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	4,500,000,000		4,500,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,106,360,900,000</b>		<b>1,106,360,900,000</b>

SECCION: 1702

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	55,506,500,000	2,818,000,000	58,324,500,000
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	260,000,000		260,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	25,525,255,000	42,840,745,000	68,366,000,000
	111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,200,000,000	1,200,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO		1,200,000,000	1,200,000,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	5,150,255,000	850,000,000	6,000,255,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	5,150,255,000	850,000,000	6,000,255,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,967,000,000		1,967,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1,967,000,000		1,967,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	621,000,000		621,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	621,000,000		621,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	17,787,000,000	40,790,745,000	58,577,745,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	16,537,000,000	38,790,745,000	55,327,745,000
	1104	PESCA Y ACUICULTURA	1,250,000,000	2,000,000,000	3,250,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>81,291,755,000</b>	<b>45,658,745,000</b>	<b>126,950,500,000</b>

SECCION: 1713

INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	50,231,500,000	5,300,000,000	55,531,500,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	253,808,000,000	4,600,000,000	258,408,000,000
	111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	187,208,000,000		187,208,000,000
	1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	187,208,000,000		187,208,000,000
	112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	14,000,000,000		14,000,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2,000,000,000		2,000,000,000
	1107	TENENCIA DE LA TIERRA	12,000,000,000		12,000,000,000
	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,600,000,000	3,600,000,000	5,200,000,000
	1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	1,600,000,000	3,600,000,000	5,200,000,000
	620	SUBSIDIOS DIRECTOS	51,000,000,000	1,000,000,000	52,000,000,000
	1107	TENENCIA DE LA TIERRA	51,000,000,000	1,000,000,000	52,000,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>304,039,500,000</b>	<b>9,900,000,000</b>	<b>313,939,500,000</b>

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
<b>SECCION: 2101</b>					
<b>MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	37,140,500,000		37,140,500,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,634,829,000,000		1,634,829,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,250,000,000		2,250,000,000
	501	GENERACION ELECTRICA	2,250,000,000		2,250,000,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,400,000,000		2,400,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	2,400,000,000		2,400,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	440,000,000		440,000,000
	504	DISTRIBUCION ELECTRICA	440,000,000		440,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,000,000,000		2,000,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	2,000,000,000		2,000,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	7,276,000,000		7,276,000,000
	207	MINERIA	5,658,000,000		5,658,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	1,618,000,000		1,618,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	5,627,081,856		5,627,081,856
	202	PEQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA	4,000,000,000		4,000,000,000
	207	MINERIA	521,000,000		521,000,000
	501	GENERACION ELECTRICA	250,000,000		250,000,000
	506	RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	856,081,856		856,081,856
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,613,000,000		1,613,000,000
	501	GENERACION ELECTRICA	1,030,000,000		1,030,000,000
	504	DISTRIBUCION ELECTRICA	300,000,000		300,000,000
	506	RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	283,000,000		283,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	2,870,000,000		2,870,000,000
	207	MINERIA	1,000,000,000		1,000,000,000
	504	DISTRIBUCION ELECTRICA	1,470,000,000		1,470,000,000
	506	RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	400,000,000		400,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	400,000,000		400,000,000
1502		PARTICIPACION COMUNITARIA	400,000,000		400,000,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,420,000,000		1,420,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	1,420,000,000		1,420,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	5,000,000,000		5,000,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	5,000,000,000		5,000,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	300,000,000		300,000,000
	207	MINERIA	300,000,000		300,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	824,676,918,144		824,676,918,144
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	798,076,918,144		798,076,918,144
	506	RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	26,600,000,000		26,600,000,000
630		TRANSFERENCIAS	778,556,000,000		778,556,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	778,556,000,000		778,556,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,671,969,500,000</b>		<b>1,671,969,500,000</b>

SECCION: 2103

INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA -INGEOMINAS-

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		30,309,000,000	30,309,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	16,500,000,000	27,130,000,000	43,630,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	800,000,000	200,000,000	1,000,000,000
	1001	ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	800,000,000	200,000,000	1,000,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,500,000,000		1,500,000,000
	207	MINERIA	1,500,000,000		1,500,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	11,700,000,000	18,050,000,000	29,750,000,000
	207	MINERIA	10,400,000,000	17,880,000,000	28,280,000,000
	903	MITIGACION	1,300,000,000	170,000,000	1,470,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	2,500,000,000	6,880,000,000	9,380,000,000
	207	MINERIA	2,500,000,000	3,880,000,000	6,380,000,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

**PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION**

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	506	RECURSOS NATURALES		3,000,000,000	3,000,000,000
		ENERGETICOS NO RENOVABLES			
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		2,000,000,000	2,000,000,000
	207	MINERIA		2,000,000,000	2,000,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>16,500,000,000</b>	<b>57,439,000,000</b>	<b>73,939,000,000</b>

**SECCION: 2109**

**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME**

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,323,200,000	4,323,200,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION			6,648,951,390	6,648,951,390
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		1,241,969,369	1,241,969,369
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		1,241,969,369	1,241,969,369
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		1,373,555,712	1,373,555,712
	207	MINERIA		1,373,555,712	1,373,555,712
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		4,033,426,309	4,033,426,309
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		2,439,537,421	2,439,537,421
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,593,888,888	1,593,888,888
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>				<b>10,972,151,390</b>	<b>10,972,151,390</b>

**SECCION: 2110**

**INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE-**

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		25,103,700,000	9,555,000,000	34,658,700,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION			10,286,000,000	10,286,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		250,000,000	250,000,000
	501	GENERACION ELECTRICA		250,000,000	250,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		7,386,000,000	7,386,000,000
	505	GENERACION DE ENERGIA NO CONVENCIONAL		7,386,000,000	7,386,000,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		2,150,000,000	2,150,000,000
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		500,000,000	500,000,000
	505	GENERACION DE ENERGIA NO CONVENCIONAL		1,650,000,000	1,650,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO		500,000,000	500,000,000
	501	GENERACION ELECTRICA		500,000,000	500,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			25,103,700,000	19,841,000,000	44,944,700,000

SECCION: 2111

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			34,071,000,000	34,071,000,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION			153,918,000,000	153,918,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		30,000,000,000	30,000,000,000
	506	RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES		30,000,000,000	30,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		10,260,000,000	10,260,000,000
	506	RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES		10,260,000,000	10,260,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		108,158,000,000	108,158,000,000
	506	RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES		108,158,000,000	108,158,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		5,500,000,000	5,500,000,000
	505	GENERACION DE ENERGIA NO CONVENCIONAL		5,500,000,000	5,500,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>				187,989,000,000	187,989,000,000

SECCION: 2201

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		15,060,313,620,739		15,060,313,620,739
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		857,052,530,195		857,052,530,195

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	120,000,000,000		120,000,000,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	120,000,000,000		120,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	96,594,000,000		96,594,000,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	6,150,000,000		6,150,000,000
	703	EDUCACION SECUNDARIA	90,444,000,000		90,444,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	179,576,000,000		179,576,000,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	71,474,000,000		71,474,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	79,002,000,000		79,002,000,000
	706	EDUCACION DE ADULTOS	29,100,000,000		29,100,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	24,822,000,000		24,822,000,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	24,822,000,000		24,822,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	294,845,000,000		294,845,000,000
	701	EDUCACION PREESCOLAR	130,845,000,000		130,845,000,000
	703	EDUCACION SECUNDARIA	104,000,000,000		104,000,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	60,000,000,000		60,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	90,521,738,131		90,521,738,131
	705	EDUCACION SUPERIOR	90,521,738,131		90,521,738,131
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	50,693,792,064		50,693,792,064
	705	EDUCACION SUPERIOR	50,693,792,064		50,693,792,064
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>15,917,366,150,934</b>		<b>15,917,366,150,934</b>

SECCION: 2202

INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES)

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		41,191,114,616	41,191,114,616
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	2,206,839,643		2,206,839,643
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		15,671,900,000	15,671,900,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		15,671,900,000	15,671,900,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		2,509,577,000	2,509,577,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		13,162,323,000	13,162,323,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>2,206,839,643</b>	<b>56,863,014,616</b>	<b>59,069,854,259</b>

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
<b>SECCION: 2209</b>					
<b>INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,489,413,466	48,851,069	2,538,264,535
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	786,767,000	232,710,448	1,019,477,448
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	56,000,000		56,000,000
	707	EDUCACION ESPECIAL	56,000,000		56,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	375,000,000	130,000,000	505,000,000
	707	EDUCACION ESPECIAL	375,000,000	130,000,000	505,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	65,000,000	29,000,000	94,000,000
	301	PREVENCION EN SALUD	40,000,000	24,000,000	64,000,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	25,000,000	5,000,000	30,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	107,000,000	52,000,000	159,000,000
	707	EDUCACION ESPECIAL	107,000,000	52,000,000	159,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	183,767,000	21,710,448	205,477,448
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	183,767,000	21,710,448	205,477,448
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>3,276,180,466</b>	<b>281,561,517</b>	<b>3,557,741,983</b>

**SECCION: 2210**

**INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,834,645,321	74,558,739	2,909,204,060
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	759,000,000	229,070,260	988,070,260
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	100,000,000	100,000,000	200,000,000
	707	EDUCACION ESPECIAL	100,000,000	100,000,000	200,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	50,000,000		50,000,000
	707	EDUCACION ESPECIAL	50,000,000		50,000,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

**PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION**

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	256,000,000	59,070,260	315,070,260
	707	EDUCACION ESPECIAL	256,000,000	59,070,260	315,070,260
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	253,000,000	50,000,000	303,000,000
	707	EDUCACION ESPECIAL	253,000,000	50,000,000	303,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	100,000,000	20,000,000	120,000,000
	707	EDUCACION ESPECIAL	100,000,000	20,000,000	120,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>3,593,645,321</b>	<b>303,628,999</b>	<b>3,897,274,320</b>

**SECCION: 2211**

**INSTITUTO TECNOLOGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLIN**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4,730,295,735	1,613,716,819	6,344,012,554
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		4,839,271,000	4,839,271,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		3,739,271,000	3,739,271,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		3,739,271,000	3,739,271,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		900,000,000	900,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		900,000,000	900,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		200,000,000	200,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		200,000,000	200,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>4,730,295,735</b>	<b>6,452,987,819</b>	<b>11,183,283,554</b>

**SECCION: 2231**

**COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,018,853,367	1,359,759,718	3,378,613,085
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	100,000,000	120,000,000	220,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	100,000,000	120,000,000	220,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	100,000,000	120,000,000	220,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>2,118,853,367</b>	<b>1,479,759,718</b>	<b>3,598,613,085</b>

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
<b>SECCION: 2234</b>					
<b>INSTITUTO TECNICO CENTRAL</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	5,316,820,636	1,543,692,472	6,860,513,108
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	925,000,000	1,700,000,000	2,625,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	200,000,000	600,000,000	800,000,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	200,000,000	600,000,000	800,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	725,000,000	900,000,000	1,625,000,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	725,000,000	900,000,000	1,625,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		200,000,000	200,000,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		200,000,000	200,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>6,241,820,636</b>	<b>3,243,692,472</b>	<b>9,485,513,108</b>
<b>SECCION: 2235</b>					
<b>INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA - ISER</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,545,828,049	838,969,112	2,384,797,161
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,545,828,049</b>	<b>838,969,112</b>	<b>2,384,797,161</b>
<b>SECCION: 2236</b>					
<b>INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,881,610,670	580,233,358	2,461,844,028
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	104,000,000	150,000,000	254,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		150,000,000	150,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		150,000,000	150,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	104,000,000		104,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	104,000,000		104,000,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			1,985,610,670	730,233,358	2,715,844,028

**SECCION: 2238**

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	759,422,094	276,699,828	1,036,121,922
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	100,000,000	35,000,000	135,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	100,000,000	35,000,000	135,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	100,000,000	35,000,000	135,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			859,422,094	311,699,828	1,171,121,922

**SECCION: 2239**

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,647,954,017	301,634,117	1,949,588,134
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	150,000,000	600,000,000	750,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	150,000,000	600,000,000	750,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	150,000,000	600,000,000	750,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			1,797,954,017	901,634,117	2,699,588,134

**SECCION: 2241**

**INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4,025,319,862	682,075,681	4,707,395,543
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	100,000,000		100,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	100,000,000		100,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	100,000,000		100,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			4,125,319,862	682,075,681	4,807,395,543

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
-------------	--------------	----------	--------------------	---------------------	-----------

**SECCION: 2242**

**INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,882,881,014	672,248,529	2,555,129,543
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,882,881,014</b>	<b>672,248,529</b>	<b>2,555,129,543</b>

**SECCION: 2254**

**INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD - ATLANTICO ITSA**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,630,228,135	1,447,805,230	3,078,033,365
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	150,000,000	945,000,000	1,095,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	150,000,000	423,854,420	573,854,420
705		EDUCACION SUPERIOR	150,000,000	423,854,420	573,854,420
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		382,262,998	382,262,998
705		EDUCACION SUPERIOR		382,262,998	382,262,998
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		89,360,000	89,360,000
705		EDUCACION SUPERIOR		89,360,000	89,360,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		49,522,582	49,522,582
705		EDUCACION SUPERIOR		49,522,582	49,522,582
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,780,228,135</b>	<b>2,392,805,230</b>	<b>4,173,033,365</b>

**SECCION: 2301**

**MINISTERIO DE COMUNICACIONES**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	37,967,100,000		37,967,100,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	2,190,000,000		2,190,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	510,000,000		510,000,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	510,000,000		510,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,680,000,000		1,680,000,000
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	1,680,000,000		1,680,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>40,157,100,000</b>		<b>40,157,100,000</b>

SECCION: 2306

FONDO DE COMUNICACIONES

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			156,044,300,000	156,044,300,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION			443,669,530,250	443,669,530,250
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		12,000,000,000	12,000,000,000
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		12,000,000,000	12,000,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		2,500,000,000	2,500,000,000
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		2,500,000,000	2,500,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		332,657,530,250	332,657,530,250
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		332,657,530,250	332,657,530,250
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		55,057,524,834	55,057,524,834
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		55,057,524,834	55,057,524,834
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		15,472,000,000	15,472,000,000
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		15,472,000,000	15,472,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		664,000,000	664,000,000
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		664,000,000	664,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		19,259,475,166	19,259,475,166
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		6,000,000,000	6,000,000,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	401	CORREO		11,379,000,000	11,379,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,880,475,166	1,880,475,166
630		TRANSFERENCIAS		6,059,000,000	6,059,000,000
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		6,059,000,000	6,059,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>				599,713,830,250	599,713,830,250

**SECCION: 2307**

**COMISION NACIONAL DE TELEVISION**

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			111,100,245,120	111,100,245,120
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>				111,100,245,120	111,100,245,120

**SECCION: 2401**

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		74,991,100,000		74,991,100,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		83,792,451,765		83,792,451,765
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	600,000,000		600,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	600,000,000		600,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	30,400,000,000		30,400,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	30,400,000,000		30,400,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	350,000,000		350,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	350,000,000		350,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,100,000,000		1,100,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,100,000,000		1,100,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	3,700,000,000		3,700,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	3,700,000,000		3,700,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	300,000,000		300,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	300,000,000		300,000,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	7,828,000,000		7,828,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	7,000,000,000		7,000,000,000
	604	RED URBANA	828,000,000		828,000,000
630		TRANSFERENCIAS	39,514,451,765		39,514,451,765
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	27,514,451,765		27,514,451,765
	606	TRANSPORTE FLUVIAL	12,000,000,000		12,000,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>158,783,551,765</b>		<b>158,783,551,765</b>

SECCION: 2402

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	36,094,100,000	33,870,300,000	69,964,400,000
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	134,332,900,000		134,332,900,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,301,490,350,000	394,769,377,375	1,696,259,727,375
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	345,290,450,659	18,217,000,000	363,507,450,659
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	77,354,170,000	11,071,000,000	88,425,170,000
	601	RED TRONCAL NACIONAL	258,711,650,659	7,146,000,000	265,857,650,659
	603	CAMINOS VECINALES	6,500,000,000		6,500,000,000
	606	TRANSPORTE FLUVIAL	2,724,630,000		2,724,630,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	882,314,689,999	327,838,446,717	1,210,153,136,716
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	513,358,970,000	57,073,709,342	570,432,679,342
	601	RED TRONCAL NACIONAL	339,311,349,999	236,230,410,127	575,541,760,126
	606	TRANSPORTE FLUVIAL	27,644,370,000		27,644,370,000
	607	TRANSPORTE MARITIMO	2,000,000,000	34,534,327,248	36,534,327,248
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,881,209,342	2,118,790,658	5,000,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	2,881,209,342	2,118,790,658	5,000,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,000,000,000	1,000,000,000	2,000,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,000,000,000	1,000,000,000	2,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	14,101,000,000	4,384,770,000	18,485,770,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	14,101,000,000	4,384,770,000	18,485,770,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		2,217,600,000	2,217,600,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		2,217,600,000	2,217,600,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	36,500,000,000	1,088,000,000	37,588,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	36,500,000,000	1,088,000,000	37,588,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	827,000,000		827,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	827,000,000		827,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		602,000,000	602,000,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		602,000,000	602,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	8,576,000,000	37,302,770,000	45,878,770,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	8,576,000,000	37,302,770,000	45,878,770,000
630		TRANSFERENCIAS	10,000,000,000		10,000,000,000
	607	TRANSPORTE MARITIMO	10,000,000,000		10,000,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,471,917,350,000</b>	<b>428,639,677,375</b>	<b>1,900,557,027,375</b>

SECCION: 2412

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			201,721,200,000	201,721,200,000
B.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			2,141,200,000	2,141,200,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		16,500,000,000	172,899,200,000	189,399,200,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	8,500,000,000	13,537,000,000	22,037,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO	8,500,000,000	13,537,000,000	22,037,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		7,392,800,000	7,392,800,000
	608	TRANSPORTE AEREO		7,392,800,000	7,392,800,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	8,000,000,000	35,666,400,000	43,666,400,000
	608	TRANSPORTE AEREO	8,000,000,000	35,666,400,000	43,666,400,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		3,000,000,000	3,000,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO		3,000,000,000	3,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		73,908,000,000	73,908,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO		73,908,000,000	73,908,000,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		27,095,000,000	27,095,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO		27,095,000,000	27,095,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		1,000,000,000	1,000,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO		1,000,000,000	1,000,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		1,400,000,000	1,400,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO		1,400,000,000	1,400,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		9,900,000,000	9,900,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO		9,900,000,000	9,900,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>16,500,000,000</b>	<b>376,761,600,000</b>	<b>393,261,600,000</b>

SECCION: 2413

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,119,400,000	9,586,000,000	10,705,400,000
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	58,112,000,000		58,112,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	342,539,510,000	119,810,458,108	462,349,968,108
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	316,484,300,264	99,931,119,451	416,415,419,715
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	307,119,746,089		307,119,746,089
	601	RED TRONCAL NACIONAL	8,986,750,000		8,986,750,000
	605	TRANSPORTE FERREO	377,804,175	99,931,119,451	100,308,923,626
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	26,055,209,736	19,879,338,657	45,934,548,393
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	26,055,209,736	19,879,338,657	45,934,548,393
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>401,770,910,000</b>	<b>129,396,458,108</b>	<b>531,167,368,108</b>

SECCION: 2501

MINISTERIO PUBLICO

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	256,570,000,000		256,570,000,000
----	--	-------------------------------	-----------------	--	-----------------

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	14,714,231,250		14,714,231,250
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,714,231,250		2,714,231,250
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,714,231,250		2,714,231,250
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,500,000,000		1,500,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,500,000,000		1,500,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	5,000,000,000		5,000,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	5,000,000,000		5,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	4,500,000,000		4,500,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	4,500,000,000		4,500,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	500,000,000		500,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	500,000,000		500,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	500,000,000		500,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	500,000,000		500,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>271,284,231,250</b>		<b>271,284,231,250</b>

**SECCION: 2502**

**DEFENSORIA DEL PUEBLO**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	147,289,000,000		147,289,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	6,900,000,000		6,900,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,000,000,000		2,000,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	2,000,000,000		2,000,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	600,000,000		600,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	600,000,000		600,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,136,400,000		1,136,400,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	700,000,000		700,000,000
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	436,400,000		436,400,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	100,000,000		100,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	100,000,000		100,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,013,600,000		2,013,600,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,563,600,000		1,563,600,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	450,000,000		450,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	550,000,000		550,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	100,000,000		100,000,000
	1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	450,000,000		450,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	500,000,000		500,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	500,000,000		500,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>154,189,000,000</b>		<b>154,189,000,000</b>

**SECCION: 2601**

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	213,019,000,000		213,019,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	29,000,000,000		29,000,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,000,000,000		2,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,000,000,000		2,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	8,000,000,000		8,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8,000,000,000		8,000,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,500,000,000		2,500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,500,000,000		2,500,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,500,000,000		1,500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,500,000,000		1,500,000,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	15,000,000,000		15,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	15,000,000,000		15,000,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>242,019,000,000</b>		<b>242,019,000,000</b>

SECCION: 2602

FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	25,788,000,000	25,088,000,000	50,876,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		3,259,000,000	3,259,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,350,000,000	1,350,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,350,000,000	1,350,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		1,110,000,000	1,110,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,110,000,000	1,110,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		799,000,000	799,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		799,000,000	799,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>25,788,000,000</b>	<b>28,347,000,000</b>	<b>54,135,000,000</b>

SECCION: 2701

RAMA JUDICIAL

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,310,900,475,409		1,310,900,475,409
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	102,771,000,000		102,771,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	22,266,029,828		22,266,029,828
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	22,266,029,828		22,266,029,828
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	12,052,743,239		12,052,743,239
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	12,052,743,239		12,052,743,239
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	11,999,240,191		11,999,240,191

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	11,999,240,191		11,999,240,191
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	41,370,986,742		41,370,986,742
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	41,370,986,742		41,370,986,742
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	8,984,000,000		8,984,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	8,984,000,000		8,984,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	1,000,000,000		1,000,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,000,000,000		1,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	4,524,000,000		4,524,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	4,524,000,000		4,524,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	574,000,000		574,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	574,000,000		574,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,413,671,475,409</b>		<b>1,413,671,475,409</b>

SECCION: 2801

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	226,789,000,000		226,789,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	100,210,072,312		100,210,072,312
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,475,000,000		2,475,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,475,000,000		2,475,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	3,000,000,000		3,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,000,000,000		3,000,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	93,235,072,312		93,235,072,312
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	93,235,072,312		93,235,072,312
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	1,500,000,000		1,500,000,000
	1001	ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	1,500,000,000		1,500,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>326,999,072,312</b>		<b>326,999,072,312</b>

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
<b>SECCION: 2802</b>					
<b>FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		14,326,000,000	14,326,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		13,500,000,000	13,500,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		4,326,546,940	4,326,546,940
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		4,326,546,940	4,326,546,940
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		8,673,453,060	8,673,453,060
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		8,673,453,060	8,673,453,060
222		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		500,000,000	500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		500,000,000	500,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>				<b>27,826,000,000</b>	<b>27,826,000,000</b>

**SECCION: 2803**

**FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,363,000,000	5,486,000,000	7,849,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>2,363,000,000</b>	<b>5,486,000,000</b>	<b>7,849,000,000</b>

**SECCION: 2901**

**FISCALIA GENERAL DE LA NACION**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,059,579,153,378		1,059,579,153,378
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	76,500,000,000		76,500,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	19,000,000,000		19,000,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	19,000,000,000		19,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	9,620,000,000		9,620,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	9,620,000,000		9,620,000,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	26,200,000,000		26,200,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	26,200,000,000		26,200,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	9,065,000,000		9,065,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	9,065,000,000		9,065,000,000
222		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	9,800,000,000		9,800,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	9,800,000,000		9,800,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,915,000,000		1,915,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,915,000,000		1,915,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	900,000,000		900,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	900,000,000		900,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,136,079,153,378</b>		<b>1,136,079,153,378</b>

**SECCION: 2902**

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	70,713,995,731	259,000,000	70,972,995,731
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	14,850,000,000		14,850,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,675,000,000		2,675,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,675,000,000		2,675,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	900,000,000		900,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	900,000,000		900,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	5,568,000,000		5,568,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	5,568,000,000		5,568,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3,200,000,000		3,200,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	3,200,000,000		3,200,000,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	400,000,000		400,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	400,000,000		400,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,107,000,000		2,107,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,107,000,000		2,107,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>85,563,995,731</b>	<b>259,000,000</b>	<b>85,822,995,731</b>

SECCION: 3201

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	84,121,371,380		84,121,371,380
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	399,704,000,000		399,704,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	283,050,000,000		283,050,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	300,000,000		300,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	278,300,000,000		278,300,000,000
	1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	4,450,000,000		4,450,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	9,003,000,000		9,003,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	9,003,000,000		9,003,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	780,000,000		780,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	780,000,000		780,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	700,000,000		700,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	700,000,000		700,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	157,000,000		157,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	157,000,000		157,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	7,500,000,000		7,500,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	4,155,000,000		4,155,000,000
	901	CONSERVACION	2,050,000,000		2,050,000,000
	902	MANEJO	1,295,000,000		1,295,000,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	500,000,000		500,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	500,000,000		500,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1,613,000,000		1,613,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	870,000,000		870,000,000
	902	MANEJO	200,000,000		200,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	543,000,000		543,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	14,600,000,000		14,600,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	700,000,000		700,000,000
	902	MANEJO	400,000,000		400,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	13,500,000,000		13,500,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	54,204,780,000		54,204,780,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	24,944,000,000		24,944,000,000
	901	CONSERVACION	3,300,000,000		3,300,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	300,000,000		300,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	10,957,000,000		10,957,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	3,703,780,000		3,703,780,000
	1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	11,000,000,000		11,000,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	296,220,000		296,220,000
	1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	296,220,000		296,220,000
630		TRANSFERENCIAS	27,000,000,000		27,000,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	27,000,000,000		27,000,000,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	300,000,000		300,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	300,000,000		300,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>483,825,371,380</b>		<b>483,825,371,380</b>

SECCION: 3202

INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	26,112,887,103	26,112,887,103
----	-------------------------------	----------------	----------------

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	4,800,000,000	3,000,000,000	7,800,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	650,000,000	1,700,000,000	2,350,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	650,000,000	1,700,000,000	2,350,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	300,000,000		300,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	300,000,000		300,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		400,000,000	400,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE		400,000,000	400,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	950,000,000	650,000,000	1,600,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	950,000,000	650,000,000	1,600,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	2,000,000,000	250,000,000	2,250,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	2,000,000,000	250,000,000	2,250,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	500,000,000		500,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	500,000,000		500,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	400,000,000		400,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	400,000,000		400,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>30,912,887,103</b>	<b>3,000,000,000</b>	<b>33,912,887,103</b>

SECCION: 3204

FONDO NACIONAL AMBIENTAL

C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	8,244,000,000	21,202,000,000	29,446,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	8,244,000,000		8,244,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	8,244,000,000		8,244,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		21,202,000,000	21,202,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE		20,981,000,000	20,981,000,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	901	CONSERVACION		221,000,000	221,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			8,244,000,000	21,202,000,000	29,446,000,000

**SECCION: 3208**

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE (CVS)**

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		2,032,302,923		2,032,302,923
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			2,032,302,923		2,032,302,923

**SECCION: 3209**

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO (CRQ)**

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		2,941,402,088		2,941,402,088
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			2,941,402,088		2,941,402,088

**SECCION: 3210**

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA - CORPOURABA**

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		2,122,469,182		2,122,469,182
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		450,000,000		450,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	200,000,000		200,000,000
	902	MANEJO	200,000,000		200,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	100,000,000		100,000,000
	903	MITIGACION	100,000,000		100,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	150,000,000		150,000,000
	901	CONSERVACION	150,000,000		150,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			2,572,469,182		2,572,469,182

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
<b>SECCION: 3211</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS (CORPOCALDAS)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,129,803,011		2,129,803,011
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>2,129,803,011</b>		<b>2,129,803,011</b>
<b>SECCION: 3212</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO - CODECHOCO</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	998,468,683		998,468,683
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	400,000,000		400,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	100,000,000		100,000,000
207		MINERIA	100,000,000		100,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	300,000,000		300,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	300,000,000		300,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,398,468,683</b>		<b>1,398,468,683</b>
<b>SECCION: 3214</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,242,973,725		1,242,973,725
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,242,973,725</b>		<b>1,242,973,725</b>
<b>SECCION: 3215</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,550,158,108		1,550,158,108
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,550,158,108</b>		<b>1,550,158,108</b>

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
<b>SECCION: 3216</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARINO (CORPONARINO)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,535,556,098		1,535,556,098
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			1,535,556,098		1,535,556,098
<b>SECCION: 3217</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,743,929,275		1,743,929,275
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			1,743,929,275		1,743,929,275
<b>SECCION: 3218</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGUAJIRA)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,331,000,000		2,331,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			2,331,000,000		2,331,000,000
<b>SECCION: 3219</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,638,542,963		1,638,542,963
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	500,000,000		500,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	500,000,000		500,000,000
903		MITIGACION	500,000,000		500,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			2,138,542,963		2,138,542,963
<b>SECCION: 3221</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,237,537,678		3,237,537,678

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			3,237,537,678		3,237,537,678

**SECCION: 3222**

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA (CORPAMAG)**

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		2,006,922,332		2,006,922,332
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			2,006,922,332		2,006,922,332

**SECCION: 3223**

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA -  
CORPOAMAZONIA**

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		1,444,719,307		1,444,719,307
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		250,000,000		250,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		180,000,000		180,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	80,000,000		80,000,000
	902	MANEJO	100,000,000		100,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		70,000,000		70,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	70,000,000		70,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			1,694,719,307		1,694,719,307

**SECCION: 3224**

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA  
AMAZONIA - CDA**

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		1,380,247,302		1,380,247,302
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		500,000,000		500,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		500,000,000		500,000,000
	902	MANEJO	500,000,000		500,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			1,880,247,302		1,880,247,302

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
<b>SECCION: 3226</b>					
<b>CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,392,271,828		1,392,271,828
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	500,000,000		500,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	80,000,000		80,000,000
	902	MANEJO	80,000,000		80,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	250,000,000		250,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	100,000,000		100,000,000
	901	CONSERVACION	150,000,000		150,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	170,000,000		170,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	80,000,000		80,000,000
	902	MANEJO	90,000,000		90,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,892,271,828</b>		<b>1,892,271,828</b>

<b>SECCION: 3227</b>					
<b>CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,521,883,920		1,521,883,920
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	300,000,000		300,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	300,000,000		300,000,000
	901	CONSERVACION	300,000,000		300,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,821,883,920</b>		<b>1,821,883,920</b>

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
<b>SECCION: 3228</b>					
<b>CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE - CORPOMOJANA</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,310,627,991		1,310,627,991
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	350,000,000		350,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	40,000,000		40,000,000
	901	CONSERVACION	40,000,000		40,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	80,000,000		80,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	80,000,000		80,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	230,000,000		230,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	110,000,000		110,000,000
	902	MANEJO	120,000,000		120,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,660,627,991</b>		<b>1,660,627,991</b>
<b>SECCION: 3229</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,260,563,913		1,260,563,913
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,260,563,913</b>		<b>1,260,563,913</b>
<b>SECCION: 3230</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,266,811,820		1,266,811,820
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	350,000,000		350,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	60,000,000		60,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	60,000,000		60,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	50,000,000		50,000,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000		50,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	240,000,000		240,000,000
	902	MANEJO	240,000,000		240,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,616,811,820</b>		<b>1,616,811,820</b>

SECCION: 3231

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,291,923,756		1,291,923,756
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,291,923,756</b>		<b>1,291,923,756</b>

SECCION: 3232

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA  
(CORANTIOQUIA)**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,433,382,589		1,433,382,589
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,433,382,589</b>		<b>1,433,382,589</b>

SECCION: 3233

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO (CRA)**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,232,147,304		1,232,147,304
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,232,147,304</b>		<b>1,232,147,304</b>

SECCION: 3234

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,253,715,535		1,253,715,535
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,253,715,535</b>		<b>1,253,715,535</b>

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
<b>SECCION: 3235</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,350,447,299		1,350,447,299
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,350,447,299</b>		<b>1,350,447,299</b>
<b>SECCION: 3236</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR (CORPOCHIVOR)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,227,088,538		1,227,088,538
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,227,088,538</b>		<b>1,227,088,538</b>
<b>SECCION: 3237</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO (CORPOGUAVIO)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	559,092,475		559,092,475
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>559,092,475</b>		<b>559,092,475</b>
<b>SECCION: 3238</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE (CARDIQUE)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,356,000,928		1,356,000,928
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,356,000,928</b>		<b>1,356,000,928</b>
<b>SECCION: 3239</b>					
<b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR (CSB)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,288,534,921		1,288,534,921
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	400,000,000		400,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	80,000,000		80,000,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	1202	MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	80,000,000		80,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	320,000,000		320,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	120,000,000		120,000,000
	902	MANEJO	200,000,000		200,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>1,688,534,921</b>		<b>1,688,534,921</b>

SECCION: 3241

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	805,434,000		805,434,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	457,669,000,000		457,669,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	129,669,173,312		129,669,173,312
	1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	129,669,173,312		129,669,173,312
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	327,999,826,688		327,999,826,688
	1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	327,999,826,688		327,999,826,688
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>458,474,434,000</b>		<b>458,474,434,000</b>

SECCION: 3301

MINISTERIO DE CULTURA

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	94,482,176,273		94,482,176,273
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	68,917,937,207		68,917,937,207
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	9,700,000,000		9,700,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	9,700,000,000		9,700,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,000,000,000		2,000,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	2,000,000,000		2,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	17,900,000,000		17,900,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	17,900,000,000		17,900,000,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	15,500,000,000		15,500,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	15,500,000,000		15,500,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	9,817,000,000		9,817,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	9,817,000,000		9,817,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	4,200,937,207		4,200,937,207
	709	ARTE Y CULTURA	4,200,937,207		4,200,937,207
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	2,000,000,000		2,000,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	2,000,000,000		2,000,000,000
650		CAPITALIZACION	7,800,000,000		7,800,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	7,800,000,000		7,800,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>163,400,113,480</b>		<b>163,400,113,480</b>

**SECCION: 3304**

**ARCHIVO GENERAL DE LA NACION**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,282,479,718	2,353,832,323	5,636,312,041
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	2,009,179,366	2,877,950,532	4,887,129,898
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,050,238,000	41,000,000	1,091,238,000
	709	ARTE Y CULTURA	1,050,238,000	41,000,000	1,091,238,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	326,000,408	508,840,000	834,840,408
	709	ARTE Y CULTURA	326,000,408	508,840,000	834,840,408
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	430,931,394	2,215,083,955	2,646,015,349
	709	ARTE Y CULTURA	430,931,394	2,215,083,955	2,646,015,349
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	102,004,880	53,026,077	155,030,957
	709	ARTE Y CULTURA	102,004,880	53,026,077	155,030,957
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	100,004,684	60,000,500	160,005,184
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,004,684	60,000,500	160,005,184
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>5,291,659,084</b>	<b>5,231,782,855</b>	<b>10,523,441,939</b>

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
<b>SECCION: 3305</b>					
<b>INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,350,317,791	313,226,628	3,663,544,419
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,554,145,938	150,000,000	1,704,145,938
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,049,145,938	100,000,000	1,149,145,938
	709	ARTE Y CULTURA	1,049,145,938	100,000,000	1,149,145,938
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	115,000,000	30,000,000	145,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	115,000,000	30,000,000	145,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	130,000,000	20,000,000	150,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	130,000,000	20,000,000	150,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	260,000,000		260,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	260,000,000		260,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>4,904,463,729</b>	<b>463,226,628</b>	<b>5,367,690,357</b>
<b>SECCION: 3306</b>					
<b>INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	6,690,682,211	3,827,321,132	10,518,003,343
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	137,000,000,000	16,044,000,000	153,044,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	74,843,000,000	3,796,000,000	78,639,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	74,843,000,000	3,796,000,000	78,639,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	120,000,000		120,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	120,000,000		120,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	3,080,000,000	600,000,000	3,680,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	3,080,000,000	600,000,000	3,680,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	500,000,000	100,000,000	600,000,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	500,000,000	100,000,000	600,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,700,000,000	300,000,000	2,000,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	1,700,000,000	300,000,000	2,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	55,337,000,000	8,400,000,000	63,737,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	55,337,000,000	8,400,000,000	63,737,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	220,000,000		220,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	220,000,000		220,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	400,000,000	185,000,000	585,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	400,000,000	185,000,000	585,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	800,000,000	2,663,000,000	3,463,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	800,000,000	2,663,000,000	3,463,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>143,690,682,211</b>	<b>19,871,321,132</b>	<b>163,562,003,343</b>

**SECCION: 3307**

**INSTITUTO CARO Y CUERVO**

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		3,313,130,069	75,526,462	3,388,656,531
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		1,288,413,727		1,288,413,727
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	400,000,000		400,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	400,000,000		400,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	300,000,000		300,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	300,000,000		300,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	230,413,727		230,413,727
	709	ARTE Y CULTURA	230,413,727		230,413,727
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	358,000,000		358,000,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	709	ARTE Y CULTURA	358,000,000		358,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			4,601,543,796	75,526,462	4,677,070,258

**SECCION: 3401**

**AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	11,909,000,000		11,909,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,500,000,000		1,500,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	210,000,000		210,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	210,000,000		210,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	785,000,000		785,000,000
	400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	785,000,000		785,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	405,000,000		405,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	405,000,000		405,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	100,000,000		100,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,000,000		100,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			13,409,000,000		13,409,000,000

**SECCION: 3501**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	138,385,200,000		138,385,200,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	60,489,568,897		60,489,568,897
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,600,000,000		2,600,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	2,600,000,000		2,600,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	10,000,000,000		10,000,000,000
	205	COMERCIO EXTERNO	10,000,000,000		10,000,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	589,468,593		589,468,593
	205	COMERCIO EXTERNO	589,468,593		589,468,593

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,200,000,000		1,200,000,000
	205	COMERCIO EXTERNO	1,200,000,000		1,200,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	5,037,921,876		5,037,921,876
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	549,000,000		549,000,000
	202	PEQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA	100,000,000		100,000,000
	204	COMERCIO INTERNO	65,000,000		65,000,000
	205	COMERCIO EXTERNO	540,796,876		540,796,876
	206	TURISMO	3,683,125,000		3,683,125,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,000,000		100,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	1,747,000,000		1,747,000,000
	201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	1,747,000,000		1,747,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	3,026,303,428		3,026,303,428
	205	COMERCIO EXTERNO	3,026,303,428		3,026,303,428
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	33,594,000,000		33,594,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	3,865,000,000		3,865,000,000
	201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	20,000,000,000		20,000,000,000
	206	TURISMO	9,729,000,000		9,729,000,000
610		CREDITOS	732,900,000		732,900,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	732,900,000		732,900,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	1,961,975,000		1,961,975,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	1,961,975,000		1,961,975,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>198,874,768,897</b>		<b>198,874,768,897</b>

SECCION: 3502

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		57,117,800,000		57,117,800,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		5,155,000,000		5,155,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,072,000,000		3,072,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,072,000,000		3,072,000,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		1,183,000,000	1,183,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,183,000,000	1,183,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		900,000,000	900,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		900,000,000	900,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>				<b>62,272,800,000</b>	<b>62,272,800,000</b>

**SECCION: 3503**

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			30,737,700,000	30,737,700,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION			7,058,980,000	7,058,980,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		6,658,980,000	6,658,980,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		6,658,980,000	6,658,980,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		400,000,000	400,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		400,000,000	400,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>				<b>37,796,680,000</b>	<b>37,796,680,000</b>

**SECCION: 3504**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1,791,322,565	1,791,322,565
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>				<b>1,791,322,565</b>	<b>1,791,322,565</b>

**SECCION: 3601**

**MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL**

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		16,697,789,668,946		16,697,789,668,946
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		1,790,488,354,909		1,790,488,354,909

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,525,000,000		2,525,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	2,525,000,000		2,525,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	3,205,000,000		3,205,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,000,000,000		2,000,000,000
	1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	1,205,000,000		1,205,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	14,630,063,000		14,630,063,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	10,900,000,000		10,900,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	2,155,000,000		2,155,000,000
	1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	1,575,063,000		1,575,063,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	157,138,000,000		157,138,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	7,138,000,000		7,138,000,000
	301	PREVENCION EN SALUD	150,000,000,000		150,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	16,417,000,000		16,417,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,800,000,000		1,800,000,000
	303	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD	14,117,000,000		14,117,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	500,000,000		500,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	6,381,684,752		6,381,684,752
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	6,381,684,752		6,381,684,752
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	228,000,000		228,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	228,000,000		228,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	4,750,000,000		4,750,000,000
	301	PREVENCION EN SALUD	250,000,000		250,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,500,000,000		4,500,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	605,000,000		605,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	300,000,000		300,000,000
	1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	305,000,000		305,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	682,015,607,157		682,015,607,157
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	156,000,000,000		156,000,000,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	526,015,607,157		526,015,607,157
630		TRANSFERENCIAS	902,593,000,000		902,593,000,000
	304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	902,593,000,000		902,593,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>18,488,278,023,855</b>		<b>18,488,278,023,855</b>

**SECCION: 3602**

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)**

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			53,732,550,000	53,732,550,000
B.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			196,500,000	196,500,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION			1,286,222,910,000	1,286,222,910,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		25,000,000,000	25,000,000,000
	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		25,000,000,000	25,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		10,000,000,000	10,000,000,000
	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		10,000,000,000	10,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		870,737,910,000	870,737,910,000
	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		870,237,910,000	870,237,910,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		500,000,000	500,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		84,000,000,000	84,000,000,000
	1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES		84,000,000,000	84,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		218,181,000,000	218,181,000,000
	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		218,181,000,000	218,181,000,000
610		CREDITOS		44,000,000,000	44,000,000,000
	1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES		44,000,000,000	44,000,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS		34,304,000,000	34,304,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		34,304,000,000	34,304,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>				<b>1,340,151,960,000</b>	<b>1,340,151,960,000</b>

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
<b>SECCION: 3603</b>					
<b>FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	211,592,287,422	32,737,973,560	244,330,260,982
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	480,000,000		480,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	480,000,000		480,000,000
1301		REGLAMENTACION DEL TRABAJO	480,000,000		480,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>212,072,287,422</b>	<b>32,737,973,560</b>	<b>244,810,260,982</b>
<b>SECCION: 3605</b>					
<b>FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	291,926,400,000	41,301,827,000	333,228,227,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>291,926,400,000</b>	<b>41,301,827,000</b>	<b>333,228,227,000</b>
<b>SECCION: 3606</b>					
<b>INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	11,369,200,000	1,471,500,000	12,840,700,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	19,422,016,230	538,136,099	19,960,152,329
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,100,000,000		3,100,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	3,100,000,000		3,100,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	716,677,253	207,546,276	924,223,529
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	716,677,253	207,546,276	924,223,529
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,274,935,771	95,370,709	1,370,306,480
406		SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EN COMUNICACIONES	1,274,935,771	95,370,709	1,370,306,480
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	4,086,786,984	46,121,395	4,132,908,379
301		PREVENCION EN SALUD	4,086,786,984	46,121,395	4,132,908,379
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	4,158,758,058	142,976,324	4,301,734,382
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	4,158,758,058	142,976,324	4,301,734,382

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	6,084,858,164	46,121,395	6,130,979,559
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	6,084,858,164	46,121,395	6,130,979,559
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>30,791,216,230</b>	<b>2,009,636,099</b>	<b>32,800,852,329</b>

SECCION: 3607

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		203,659,026,000	203,659,026,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	26,975,000,120	2,117,589,700,000	2,144,564,700,120
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		69,740,000,000	69,740,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		69,740,000,000	69,740,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		28,920,000,000	28,920,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		28,920,000,000	28,920,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		19,947,000,000	19,947,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		19,947,000,000	19,947,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	26,975,000,120	1,991,722,700,000	2,018,697,700,120
	1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	26,975,000,120	1,991,722,700,000	2,018,697,700,120
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		2,951,000,000	2,951,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		2,951,000,000	2,951,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		4,309,000,000	4,309,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		4,309,000,000	4,309,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>26,975,000,120</b>	<b>2,321,248,726,000</b>	<b>2,348,223,726,120</b>

SECCION: 3608

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	414,000,000	31,035,073,000	31,449,073,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	2,221,763,988	20,735,039,680	22,956,803,668

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		17,625,000,000	17,625,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		17,625,000,000	17,625,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	2,221,763,988	3,110,039,680	5,331,803,668
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,221,763,988	3,110,039,680	5,331,803,668
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			2,635,763,988	51,770,112,680	54,405,876,668

SECCION: 3609

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,000,000,000	22,380,412,000	23,380,412,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		19,811,828,397	19,811,828,397
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		4,270,616,276	4,270,616,276
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		4,270,616,276	4,270,616,276
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		4,451,712,121	4,451,712,121
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		4,451,712,121	4,451,712,121
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		800,500,000	800,500,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		800,500,000	800,500,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		200,000,000	200,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		200,000,000	200,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		2,543,000,000	2,543,000,000
	301	PREVENCION EN SALUD		2,543,000,000	2,543,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		7,546,000,000	7,546,000,000
	301	PREVENCION EN SALUD		7,546,000,000	7,546,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			1,000,000,000	42,192,240,397	43,192,240,397

SECCION: 3610

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL COMISION DE REGULACION EN SALUD - CRES

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		1,226,268,000	1,226,268,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>				1,226,268,000	1,226,268,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
<b>SECCION: 3701</b>					
<b>MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	160,766,631,915		160,766,631,915
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	415,820,000,000		415,820,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	309,310,780,000		309,310,780,000
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	309,310,780,000		309,310,780,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	10,339,625,600		10,339,625,600
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,839,625,600		2,839,625,600
	1107	TENENCIA DE LA TIERRA	7,500,000,000		7,500,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,495,500,000		1,495,500,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	650,000,000		650,000,000
	1001	ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	845,500,000		845,500,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,025,892,072		2,025,892,072
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	597,807,672		597,807,672
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,278,084,400		1,278,084,400
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	150,000,000		150,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	400,000,000		400,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	400,000,000		400,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,585,220,000		1,585,220,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,585,220,000		1,585,220,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	90,662,982,328		90,662,982,328
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	80,000,000,000		80,000,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	9,742,192,328		9,742,192,328
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	550,790,000		550,790,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	370,000,000		370,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			<b>576,586,631,915</b>		<b>576,586,631,915</b>

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
<b>SECCION: 3702</b>					
<b>FONDO PARA LA PARTICIPACION Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,375,470,205		1,375,470,205
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			1,375,470,205		1,375,470,205
<b>SECCION: 3703</b>					
<b>DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,695,860,720		1,695,860,720
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	232,000,000		232,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	232,000,000		232,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	232,000,000		232,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			1,927,860,720		1,927,860,720
<b>SECCION: 3704</b>					
<b>CORPORACION NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION DE LA CUENCA DEL RIO PAEZ Y ZONAS ALEDANAS NASA KI WE</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,444,135,186		1,444,135,186
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	2,000,000,000		2,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,000,000,000		2,000,000,000
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	2,000,000,000		2,000,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			3,444,135,186		3,444,135,186
<b>SECCION: 3705</b>					
<b>SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		154,691,126,400	154,691,126,400
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		193,433,000,000	193,433,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,650,586,770	1,650,586,770

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		1,650,586,770	1,650,586,770
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,965,000,000	1,965,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		1,965,000,000	1,965,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		2,039,034,697	2,039,034,697
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		2,039,034,697	2,039,034,697
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		8,000,000,000	8,000,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		8,000,000,000	8,000,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		27,099,451,403	27,099,451,403
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		27,099,451,403	27,099,451,403
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		9,178,927,130	9,178,927,130
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		9,178,927,130	9,178,927,130
630		TRANSFERENCIAS		143,500,000,000	143,500,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA		143,500,000,000	143,500,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>				348,124,126,400	348,124,126,400

**SECCION: 3706**

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	647,580,696,471	634,419,600	648,215,116,071
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	18,250,000,000		18,250,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	12,000,000,000		12,000,000,000
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	12,000,000,000		12,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	2,701,000,000		2,701,000,000
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	2,701,000,000		2,701,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,257,000,000		2,257,000,000
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	2,257,000,000		2,257,000,000

Continuación del Decreto "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,292,000,000		1,292,000,000
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	1,292,000,000		1,292,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			665,830,696,471	634,419,600	666,465,116,071
<b>SECCION: 3707</b>					
<b>DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,542,738,815	58,220,967,741	59,763,706,556
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	800,000,000	121,693,000,000	122,493,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	800,000,000		800,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	800,000,000		800,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO		121,693,000,000	121,693,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		121,693,000,000	121,693,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			2,342,738,815	179,913,967,741	182,256,706,556
<b>SECCION: 3801</b>					
<b>COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL</b>					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,822,150,000	61,959,245,000	63,781,395,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		19,752,046,532	19,752,046,532
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		19,752,046,532	19,752,046,532
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		19,752,046,532	19,752,046,532
<b>TOTAL PRESUPUESTO SECCION</b>			1,822,150,000	81,711,291,532	83,533,441,532
<b>TOTAL PRESUPUESTO NACIONAL</b>			117,503,171,100,667	8,212,063,205,507	125,715,234,306,174

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

**ARTÍCULO 4o.** Efectúese las siguientes ubicaciones en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008.

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA	SUBC	OBJG	ORD	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
PROG	SUBP	PROY	SPRY	REC			

**SECCION: 2109**

**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME**

**UBICACIÓN ACTUAL:**

410				INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		22.507.100	622.507.100
410	207			MINERIA		622.507.100	622.507.100
410	207	17		ASESORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLANEAMIENTO INTEGRAL DE ENERGIA NACIONAL – (PREVIO CONCEPTO DNP)		622.507.100	622.507.100
			20	INGRESOS CORRIENTES		622.507.100	622.507.100

**LA UBICACIÓN CORRECTA ES:**

520				ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		622.507.100	622.507.100
520	500			INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		622.507.100	622.507.100
520	500	17		ASESORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLANEAMIENTO INTEGRAL DE ENERGIA NACIONAL – (PREVIO CONCEPTO DNP)		622.507.100	622.507.100
			20	INGRESOS CORRIENTES		622.507.100	622.507.100

**SECCION: 2402**

**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**

**UBICACIÓN ACTUAL:**

630				TRANSFERENCIAS	10.000,000,000		10.000,000,000
630	607			TRANSPORTE MARITIMO	10.000,000,000		10.000,000,000
630	607	1		MANTENIMIENTO DE VIAS FERREAS A NIVEL NACIONAL	10.000,000,000		10.000,000,000
			11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	10.000,000,000		10.000,000,000

**LA UBICACIÓN CORRECTA ES:**

630				TRANSFERENCIAS	10.000,000,000		10.000,000,000
630	605			TRANSPORTE FERREO	10.000,000,000		10.000,000,000
630	605	1		MANTENIMIENTO DE VIAS FERREAS A NIVEL NACIONAL	10.000,000,000		10.000,000,000
			11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	10.000,000,000		10.000,000,000

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

## TERCERA PARTE

### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 5o.** Las disposiciones generales del presente decreto son complementarias de las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, Orgánicas del Presupuesto, y deben aplicarse en armonía con éstas.

Estas normas rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y para los recursos de la Nación asignados a las empresas industriales y comerciales del estado y a las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas.

Los fondos sin personería jurídica deben ser creados por ley o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el presente Decreto y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

### CAPÍTULO I DE LAS RENTAS Y RECURSOS

**ARTÍCULO 6o.** La Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informará a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo de la Nación. Los establecimientos públicos del orden nacional reportarán a la referida Dirección el monto y las fechas de los recursos de crédito externo e interno contratados directamente.

La Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público conceptuará previamente sobre las solicitudes de modificación a fuentes de financiación cuando se trate de recursos de crédito de las diferentes apropiaciones que se detallan en el anexo del decreto de liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Congreso de la República en la ley anual.

**ARTÍCULO 7o.** El Gobierno Nacional podrá realizar sin operación presupuestal alguna, sustituciones en su portafolio de inversiones con sus entidades descentralizadas, de conformidad con las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO 8o.** Los ingresos corrientes de la Nación y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, por quienes estén encargados de su recaudo.

Las superintendencias que no sean una sección presupuestal deben consignar mensualmente en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, el valor total de las contribuciones establecidas en la ley.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

**ARTÍCULO 9o.** El Ministro de Hacienda y Crédito Público fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Nacional acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo.

**ARTÍCULO 10o.** El Gobierno Nacional podrá emitir títulos de Tesorería, TES, Clase "B", con base en la facultad de la Ley 51 de 1990 de acuerdo con las siguientes reglas: no contarán con la garantía solidaria del Banco de la República; el estimativo de los ingresos producto de su colocación se incluirá en el Presupuesto General de la Nación como recursos de capital, con excepción de los provenientes de la colocación de títulos para operaciones temporales de tesorería; sus rendimientos se atenderán con cargo al Presupuesto General de la Nación; su redención se atenderá con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, con excepción de las operaciones temporales de tesorería cuyo monto de emisión se fijará en el decreto que las autorice; podrán ser administrados directamente por la Nación; podrán ser denominados en moneda extranjera; su emisión solo requerirá del decreto que la autorice y fije sus condiciones financieras; su emisión no afectará el cupo de endeudamiento y estará limitada, para las destinadas a financiar las apropiaciones presupuestales por el monto de éstas.

**ARTÍCULO 11o.** Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación, incluidos los negocios fiduciarios, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional en el mes siguiente de su recaudo.

**ARTÍCULO 12o.** Facúltase a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional para que con los excedentes de liquidez en moneda nacional y extranjera de los fondos que administre, realice las siguientes operaciones: compra y venta de títulos valores emitidos por la Nación, el Banco de la República, Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- Fogafin, entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y otros gobiernos y tesorerías; compra de deuda de la Nación; compras con pacto de retroventa con entidades públicas y con entidades financieras sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro de los cupos que autorice el Ministro de Hacienda y Crédito Público; depósitos remunerados e inversiones financieras en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia; depósitos a término y compras de títulos emitidos por entidades bancarias y financieras del exterior; operaciones de cubrimiento de riesgos; y las demás que autorice el Gobierno Nacional; así mismo, préstamos transitorios a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, reconociendo tasa de mercado durante el periodo de utilización, evento que no implica unidad de caja; y préstamos de títulos valores a la citada Dirección a tasas de mercado.

**PARÁGRAFO.** Lo anterior aplica cuando, de acuerdo con las disposiciones legales, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional no pueda hacer unidad de caja con los recursos de los fondos que administre.

## **CAPÍTULO II DE LOS GASTOS**

**ARTÍCULO 13o.** Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

**ARTÍCULO 14o.** Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**ARTÍCULO 15o.** Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2008. Por medio de éste, el jefe de presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales.

Previo al reconocimiento de la prima técnica se expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal. Por medio de éste se deberá garantizar la existencia de recursos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

**ARTÍCULO 16o.** La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos.
2. Costos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
3. Efectos sobre los gastos generales.
4. Concepto técnico del Departamento Administrativo de la Función Pública.
5. Concepto del Departamento Nacional de Planeación si se afectan los gastos de inversión.
6. Y los demás que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional considere pertinentes.

El Departamento Administrativo de la Función Pública aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido concepto o viabilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

**ARTÍCULO 17o.** Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

**ARTÍCULO 18o.** La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público será la competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y en las entidades nacionales con régimen presupuestal de empresas industriales y comerciales del Estado con carácter no financiero, respecto de los recursos que le asigna la Nación.

**ARTÍCULO 19o.** La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación para su funcionamiento y organización requieren de un plan de compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

**ARTÍCULO 20o.** Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos lo hará el representante legal de éstos.

Las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, se someterán a aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán del concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales y subproyectos.

El jefe del órgano o en quien éste haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar a nivel del decreto de liquidación asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas asignaciones para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

**ARTÍCULO 21o.** Los órganos de que trata el artículo 5 del presente decreto podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC aprobado.

**ARTÍCULO 22o.** El Gobierno Nacional en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos.

Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público hará mediante resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá del concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación.

**ARTÍCULO 23o.** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008.

**ARTÍCULO 24o.** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades señaladas en el artículo 5 del presente decreto que incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Nacional y en el Programa Anual de Caja.

**ARTÍCULO 25o.** Los órganos de que trata el artículo 5 del presente decreto enviarán a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

Se exceptúan de esta obligación los órganos que registran su gestión financiera pública en línea, con el Sistema Integrado de Información Financiera- SIIF Nación.

**ARTÍCULO 26o.** Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del Presupuesto General de la Nación correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando éstos se hayan perfeccionado.

**ARTÍCULO 27o.** Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, celebren contratos entre sí, que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, las superintendencias y unidades administrativas especiales con personería jurídica así como las señaladas en el artículo 5 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, dichos ajustes deben realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional, acompañados del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados. Tratándose de gastos de inversión, requerirán del concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

**ARTÍCULO 28o.** Cuando los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación posean bienes inmuebles que en la actualidad no se estén utilizando o que no sean necesarios para el desarrollo normal de sus funciones, deben desarrollar todas las actividades tendientes a cumplir con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 708 de 2001 y sus decretos reglamentarios.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

Así mismo, cuando dichos órganos funcionen en inmuebles de propiedad de particulares en calidad de arrendatarios, deben efectuar las gestiones necesarias para su traslado a un inmueble que actualmente no se encuentre ocupado por otra entidad pública y que sea de su propiedad.

**ARTÍCULO 29o.** Ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General de la Nación, sin que exista la ley aprobatoria de tratados públicos o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo 224 de la Constitución Política.

Una vez cumplidos los requisitos del inciso anterior, previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores, los establecimientos públicos del orden nacional, sólo podrán pagar con cargo a sus recursos propios las cuotas a dichos organismos.

Los aportes y contribuciones de la República de Colombia a los organismos financieros internacionales se pagarán con cargo al Presupuesto General de la Nación, salvo en aquellos casos en que los aportes se contabilicen como reservas internacionales, que serán pagados de conformidad con lo previsto en la Ley 31 de 1992 o aquellas que la modifiquen o adicionen.

**ARTÍCULO 30o.** Los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2008, a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, y a sus tesorerías cuando correspondan a recursos propios, los recursos de la Nación, incluyendo los de contrapartida, originados en convenios celebrados con organismos internacionales que no estén amparando compromisos u obligaciones, y que correspondan a apropiaciones presupuestales de vigencias fiscales anteriores, incluidos sus rendimientos financieros, diferencial cambiario, y demás réditos originados en aquéllos, con el soporte correspondiente.

**ARTÍCULO 31o.** Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2009.

**ARTÍCULO 32o.** La representación legal y la ordenación del gasto del servicio de la deuda está a cargo del Ministro de Hacienda y Crédito Público o de quien éste delegue, según las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto.

**ARTÍCULO 33o.** Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del Crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

### **CAPÍTULO III DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR**

**ARTÍCULO 34o.** Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, correspondientes al año 2007, deben constituirse a más tardar el 20 de enero de 2008 y remitirse al día siguiente a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

Cuando se trate de aportes de la Nación a las empresas industriales y comerciales del Estado o a las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas, tanto las reservas como las cuentas por pagar deben constituirse en el mismo plazo, por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o por quien haga sus veces, en el primer caso, y por el ordenador del gasto y el tesorero de cada empresa o sociedad en el segundo caso.

Igual procedimiento será aplicable a las superintendencias y a las unidades administrativas especiales cuando no figuren como secciones presupuestales.

**ARTÍCULO 35o.** Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2007, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2007 que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2008, expiran sin excepción. En consecuencia, deben reintegrarse a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

Los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación con destino a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2008, deben ser reintegrados por éstas a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

**PARÁGRAFO.** Los reintegros de que trata el inciso primero del presente artículo deben realizarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano, a más tardar el 28 de enero de 2008. Los mismos funcionarios deben reintegrar los recursos a que se refieren los incisos segundo y tercero, a más tardar el 12 de enero de 2009.

#### **CAPÍTULO IV DE LAS VIGENCIAS FUTURAS**

**ARTÍCULO 36o.** Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso segundo del artículo 8º de la Ley 819 de 2003.

En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.

**ARTÍCULO 37o.** Las solicitudes para comprometer recursos de la Nación, que afecten vigencias fiscales futuras de las empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta con régimen de aquellas, deben tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación a los cuales estén vinculadas.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

## **CAPÍTULO V CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS**

**ARTÍCULO 38o.** Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2008 se clasifican en la siguiente forma:

- A -           **FUNCIONAMIENTO**
  
- 1.           **GASTOS DE PERSONAL**
- 1.1.       **SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA**
- 1.1.1.     **SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA**
- 1.1.2.     **HORAS EXTRAS, DÍAS FESTIVOS E INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES**
- 1.1.3.     **PRIMA TÉCNICA**
- 1.1.4.     **OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES**
- 1.2.       **SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**
- 1.3.       **CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO**
  
- 2.           **GASTOS GENERALES**
- 2.1.       **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**
- 2.2.       **IMPUESTOS Y MULTAS**
  
- 3.           **TRANSFERENCIAS CORRIENTES**
- 4.           **TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**
  
- 5.           **GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN**
  
- B -           **SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA**
  
- C -           **INVERSIÓN**

## **CAPÍTULO VI DEFINICIÓN DE LOS GASTOS**

**ARTÍCULO 39o.** Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2008 se definen en la siguiente forma:

### **A. FUNCIONAMIENTO**

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución Política y la Ley.

#### **1. GASTOS DE PERSONAL**

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Estado como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

## **1.1. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA**

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

### **1.1.1. SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA**

Pago de las remuneraciones a los servidores públicos, que incluye: la jornada ordinaria; la jornada nocturna; las jornadas mixtas; el trabajo ordinario en días dominicales y festivos; los incrementos por antigüedad; y la remuneración a que tienen derecho los funcionarios del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional a quienes se les confieran comisiones diplomáticas, administrativas, de estudios, de tratamiento médico o especiales al exterior, en forma permanente o transitoria.

### **1.1.2. HORAS EXTRAS, DÍAS FESTIVOS E INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES**

Horas extras y días festivos, corresponde a la remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días dominicales y festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

Indemnización por vacaciones, hace referencia a la compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el Jefe del respectivo órgano.

### **1.1.3. PRIMA TÉCNICA**

Reconocimiento económico a algunos servidores públicos que se pagará de acuerdo al cargo que desempeñe y una vez sea otorgada conforme a los requerimientos legales.

### **1.1.4. OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES**

Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores, igualmente, incluyen las remuneraciones especiales del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional, como lo son las bonificaciones por seguro de vida colectivo, dragoneante, policía militar y guardia presidencial, buena conducta, cuerpo profesional y por licenciamiento, partida alimentación soldados, partida especial de alimentación cobertura de fronteras, primas de instalación y de alojamiento en el exterior, y el auxilio de transporte establecido en la Ley 48 de 1993.

Dentro de los gastos por este concepto se atienden también, entre otros, los siguientes:

#### **GASTOS DE REPRESENTACIÓN**

Parte de la remuneración de ciertos servidores públicos que las disposiciones legales han previsto.

#### **BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**

Pago por cada año continuo de servicios a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia, correspondientes a la asignación básica, incrementos por antigüedad y gastos de representación.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

### **SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN**

Pago a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales de determinados niveles salariales para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la ley. Cuando el órgano suministre la alimentación a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

### **AUXILIO DE TRANSPORTE**

Pago a los empleados públicos que por ley tienen derecho y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales, en la cuantía y condiciones establecidas para ello. Cuando el órgano suministre el transporte a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

### **PRIMA DE SERVICIO**

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre que hubieren servido en el respectivo órgano por lo menos un semestre.

### **PRIMA DE VACACIONES**

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, en los términos del artículo 28 del Decreto 1045 de 1978.

### **PRIMA DE NAVIDAD**

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a un (1) mes de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.

Igualmente, los soldados profesionales tienen derecho a percibir esta prima equivalente al 50% del salario básico devengado en el mes de noviembre del respectivo año más la prima de antigüedad.

### **PRIMAS EXTRAORDINARIAS**

Corresponde a los pagos por concepto de primas legalmente otorgadas que serán pagaderas únicamente en los términos, condiciones y las veces que se establezcan en su creación.

### **BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN**

Pago a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales, equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional.

## **1.2. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Así mismo, incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar, tales como:

### **JORNALES**

Salario estipulado por días y pagadero por períodos no mayores de una semana, por el desempeño de actividades netamente transitorias que no pueden ser desarrolladas con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias si legalmente tienen derecho a ellas, previo certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el jefe de presupuesto del órgano o quien haga sus veces.

### **PERSONAL SUPERNUMERARIO**

Remuneración al personal ocasional que la ley autorice vincular para suplir a los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios.

### **HONORARIOS**

Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Por este rubro se podrán pagar los honorarios de los miembros de las Juntas Directivas.

### **REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS**

Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios del órgano, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

### **HORAS CÁTEDRA**

Se pagarán por este rubro, los profesores de cátedra u ocasionales que laboren en instituciones de educación superior a que se refieren los artículos 73 y 74 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992.

### **1.3. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO**

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado y público, tales como: Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, ESAP, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas y públicas, así como, las administradoras públicas y privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

## **2. GASTOS GENERALES**

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

### **2.1. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, a la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permite mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Dentro de este concepto se encuentran:

#### **COMPRA DE EQUIPO**

Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse.

Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.

Por este rubro se debe incluir el software.

La adquisición de vehículos automotores requiere de autorización previa de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, únicamente cuando se trate de uno de los siguientes eventos: i) reposiciones de modelos posteriores al año 2003, ii) si el ahorro en mantenimiento y operación anual certificado por el órgano es menor o igual al quince por ciento (15%) del valor de mantenimiento y operación anual del vehículo a adquirir, iii) si hay un aumento del parque automotor. En los demás casos, solamente se requiere de la autorización previa del Jefe del órgano respectivo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, la adquisición de vehículos deberá estar contenida en el correspondiente plan de compras y, cuando se trate de automotores que requieran protección o blindaje especial, debe contar con el concepto técnico del Departamento Administrativo de Seguridad DAS o de la Policía Nacional.

La reposición de los vehículos de los presidentes de las ramas del Poder Público, los operativos de la Fuerza Pública y del Departamento Administrativo de Seguridad DAS, no requerirán autorización.

#### **MATERIALES Y SUMINISTROS**

Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución.

Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.

Por este rubro se deben incluir, disquetes, llantas, repuestos y accesorios.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

## **GASTOS IMPREVISTOS**

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de los órganos.

No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de bienes ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes.

La afectación de este rubro requiere resolución motivada, suscrita por el jefe del respectivo órgano, previa aprobación y registro de la división de presupuesto o la dependencia que haga sus veces.

## **OTROS GASTOS GENERALES POR ADQUISICIÓN DE BIENES**

Corresponden a aquellos gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizados por norma legal vigente, tales como:

### **SOSTENIMIENTO DE EMBAJADAS Y CONSULADOS**

Erogaciones por concepto de papelería y útiles de escritorio, elementos de aseo y demás gastos afines, que resulten necesarios para el funcionamiento de las embajadas y consulados.

### **SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES**

Gastos destinados a alimentación, compra de medicamentos, arneses, herraje, atalaje y compra de animales.

### **CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS**

Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, bienestar social y estímulos que autoricen las normas legales vigentes.

La Unidad de Salud del Ministerio de Defensa Nacional, podrá pagar con cargo a este rubro los gastos de esta naturaleza al personal militar del área asistencial -médicos, odontólogos, bacteriólogos, enfermeros, auxiliares de enfermería y psicólogos- que están al servicio del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

### **MANTENIMIENTO**

Los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles. Incluye el costo de los contratos por servicios de vigilancia y aseo.

### **SERVICIOS PÚBLICOS**

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, telefonía pública conmutada, telefonía móvil celular, sistemas troncalizados, telefonía satelital, servicios al valor agregado, y demás servicios públicos domiciliarios. Estas incluyen su instalación y traslado.

### **ARRENDAMIENTOS**

Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de los órganos.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

## **VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE**

Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente de su sede habitual de trabajo.

Este rubro también incluye los gastos de traslado de los empleados públicos y sus familias cuando estén autorizados para ello y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales.

No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.

Los viáticos solo podrán computarse como factor salarial para la liquidación de cesantías y pensiones cuando se cumplan las condiciones señaladas en la letra i) del artículo 45 del Decreto-Ley 1045 de 1978.

El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y la Dirección Nacional de Estupefacientes podrán pagar con cargo a este rubro los gastos de esta naturaleza al Personal Militar, de Policía, de Seguridad y del INPEC a su servicio.

Las entidades públicas a las cuales el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, o la Policía Nacional presten servicios de protección y seguridad personal a sus funcionarios, podrán cubrir con cargo al rubro de viáticos y gastos de viaje de sus respectivos presupuestos, los gastos causados por los funcionarios que hayan sido designados por aquel para tal fin.

De igual forma la Unidad de Salud del Ministerio de Defensa Nacional, podrá pagar con cargo a este rubro los gastos de esta naturaleza al personal Militar del área asistencial -médicos, odontólogos, bacteriólogos, enfermeros, auxiliares de enfermería y psicólogos- que están al servicio del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares.

## **IMPRESOS Y PUBLICACIONES**

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión.

## **COMUNICACIONES Y TRANSPORTE**

Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, correos, correo electrónico, beeper, telégrafos, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos. Igualmente incluye el transporte colectivo de los funcionarios del órgano.

Por este rubro se podrán imputar los gastos de transporte, en el perímetro urbano o intermunicipal de los inspectores de trabajo, con sujeción a las Leyes 23 de 1967 y 47 de 1975; así como de los funcionarios de la Unidad Administrativa Especial - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, cuando el desplazamiento deba realizarse a puertos, aeropuertos, almacenes generales de depósito, depósitos habilitados o zonas francas, para las funciones de comercialización, representación externa, investigación disciplinaria, operativa, cobranza, fiscalización, devolución y liquidación de los tributos administrados por la entidad. De la misma manera se podrán imputar los gastos de transporte de los funcionarios que adelanten funciones operativas para

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

llegar a bordo de los barcos de arribo en el proceso de recuperación de documentos e inspección de mercancías.

### **GASTOS JUDICIALES**

Comprende los gastos que los órganos deben realizar para atender tanto la defensa del interés del Estado en los procesos judiciales que cursan en su contra o cuando actúa como demandante, diferentes a los honorarios de los abogados defensores.

Por este rubro se atenderán gastos, tales como: fotocopias de expedientes, transmisión de documentos vía fax, cauciones, traslado de testigos, transporte para efectuar peritazgos, y demás costos judiciales relacionados con los procesos.

### **SEGUROS**

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad de la Nación o de los Establecimientos Públicos Nacionales. La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente.

Este incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

### **GASTOS DE OPERACIÓN ADUANERA**

Corresponde a aquellos gastos que, de acuerdo con los artículos 106 y 107 de la Ley 6 de 1992 y 41 del Decreto 2117 de 1992, deba realizar la Unidad Administrativa Especial - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales por concepto de transporte, cargue, descargue, empaque, inventarios y demás gastos necesarios para el traslado de las mercancías del lugar de aprehensión hasta el sitio donde éstas deban ser depositadas.

También se atenderán por este rubro los gastos ocasionados por avalúos, análisis de mercancías, peritajes, bodegajes y gastos orientados al alistamiento, preparación, divulgación y realización de la comercialización o disposición de las mismas por medio de la destrucción o donación.

### **GASTOS IMPREVISTOS**

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de los órganos.

No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de servicios ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes.

La afectación de este rubro requiere resolución motivada, suscrita por el jefe del respectivo órgano, previa aprobación y registro de la división de presupuesto o la dependencia que haga sus veces.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

## **OTROS GASTOS GENERALES POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**

Corresponden a aquellos gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizados por norma legal vigente, como los gastos funerarios, los servicios médicos, hospitalarios y servicios portuarios y aeroportuarios de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, así como los siguientes:

### **TRANSPORTE DE PRESOS**

Erogaciones por concepto de remisión y el traslado de los presos y guardianes encargados de su custodia y, excepcionalmente, de reclusos que recobren su libertad.

### **SOSTENIMIENTO DE EMBAJADAS Y CONSULADOS**

Erogaciones por concepto de agua, luz, teléfono, calefacción, gas, remoción de nieve, cafetería y jardinería, servicio de vigilancia, fotocopias, reparaciones locativas, mantenimiento de máquinas y demás gastos afines, que resulten necesarios para el funcionamiento de las embajadas y consulados.

### **GASTOS RESERVADOS**

Son aquellos que se realizan para la financiación de actividades de inteligencia, contrainteligencia, investigación criminal, protección de testigos e informantes.

Igualmente, son gastos reservados los que se realicen para expedir nuevos documentos de identificación para garantizar la identidad de cobertura de los servidores públicos que ejecuten actividades de inteligencia y contrainteligencia.

Se podrán realizar gastos reservados para la protección de servidores públicos vinculados a actividades de inteligencia, contrainteligencia y sus familias.

Los gastos reservados podrán realizarse dentro y fuera del país y se ejecutarán a través del presupuesto de funcionamiento o inversión. Se distinguen por su carácter de secreto y porque su programación, control y justificación son especializados.

### **APOYO A OPERACIONES MILITARES Y POLICIALES**

Son erogaciones destinadas a fortalecer el desarrollo de un operativo o plan militar, policial o de policía judicial específico, que para su eficaz cumplimiento requiere la realización de gastos ocasionales de carácter inaplazable, cuya naturaleza imprescindible debe ser declarada por el Ministro de Defensa Nacional, el Comandante General de las Fuerzas Militares, el Director de la Policía o Fiscal General de la Nación, según el caso.

### **DEFENSA HACIENDA PÚBLICA**

Por este rubro se atenderán los costos correspondientes a peritajes, costos judiciales, transporte para efectuar peritajes y diligencias judiciales, fotocopias de expedientes necesarias en los procesos e investigaciones, publicaciones acerca de remates programados y deudores morosos emplazados y demás erogaciones a que se refiere el artículo 53 de la Ley 6 de 1992 y el artículo 696-1 del Estatuto Tributario.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

## **2.2. IMPUESTOS Y MULTAS**

Comprende el impuesto sobre la renta y demás tributos, multas y contribuciones a que estén sujetos los órganos.

## **3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Son recursos que transfieren los órganos a entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.

## **4. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

Corresponde a aportes a órganos y entidades para gastos de capital y la capitalización del ente receptor.

## **5. GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN**

Corresponde a aquellos gastos que realizan los órganos para adquirir bienes, servicios e insumos que participan directamente en el proceso de producción o comercialización.

## **B- SERVICIO DE LA DEUDA**

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública tanto interna como externa tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones, y los imprevistos originados en operaciones de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizadas conforme a la ley.

Los rendimientos que devenguen los títulos de Tesorería clase A y B se atenderán con cargo al Presupuesto Nacional.

## **C- INVERSIÓN**

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Asimismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

Las inversiones que estén financiadas con recursos del crédito externo, para poder ejecutarse, deberán tener el recurso incorporado en el Presupuesto, tener aprobación de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y someterse a los procedimientos de contratación administrativa.

**ARTÍCULO 40o.** Los conceptos de gastos no definidos anteriormente que figuren en este presupuesto, sólo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación conforme al respectivo órgano con fundamento en norma legal.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

## CAPÍTULO VII DISPOSICIONES VARIAS

**ARTÍCULO 41o.** El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, incluidas las transferencias que hace la Nación a las entidades territoriales, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar su desembargo. Para este efecto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la constancia sobre la naturaleza de estos recursos. La solicitud debe indicar el tipo de proceso, las partes involucradas, el despacho judicial que profirió las medidas cautelares, y el origen de los recursos que fueron embargados.

Dicha constancia de inembargabilidad se refiere a recursos y no a cuentas bancarias, y le corresponde al servidor público solicitante, en los casos en que la autoridad judicial lo requiera, tramitar, ante la entidad responsable del giro de los recursos objeto de medida cautelar, la correspondiente certificación sobre cuentas bancarias.

**ARTÍCULO 42o.** Las sentencias, conciliaciones y cesantías parciales serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

**ARTÍCULO 43o.** Los órganos a que se refiere el artículo 5 del presente decreto pagarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlos, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los establecimientos públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento.

**ARTÍCULO 44o.** La Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, el Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y el Departamento Administrativo de Seguridad deben cubrir con cargo a sus respectivos presupuestos los gastos del personal vinculado a dichos órganos y que conforman los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal- Gaula- a que se refiere la Ley 282 de 1996.

**PARÁGRAFO.** El Departamento Administrativo de Seguridad DAS, ó la Policía Nacional deberán cubrir con cargo al rubro de viáticos y gastos de viaje de sus respectivos presupuestos, los gastos causados por los funcionarios que hayan sido asignados al Congreso de la República para prestar los servicios de protección y seguridad personal a sus miembros o a esta Institución.

**ARTÍCULO 45o.** El Departamento Nacional de Planeación, a más tardar un mes después de haberse expedido el Decreto de Liquidación, enviará a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público un informe donde se presente la distribución indicativa del presupuesto de inversión por departamentos.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

Cuando se realicen modificaciones al Presupuesto que afecten la regionalización, los diferentes órganos deben remitir esta información al Departamento Nacional de Planeación, dentro del mes siguiente al perfeccionamiento de dicha operación, para que éste consolide la información y la envíe dentro de los diez (10) días siguientes a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ARTÍCULO 46o.** En lo relacionado con las cuentas por pagar, el presupuesto inicial correspondiente a la vigencia fiscal de 2008 cumple con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 344 de 1996.

**ARTÍCULO 47o.** Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre de 2007, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2008.

La prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, las cesantías, las pensiones y los impuestos, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán pagar con cargo al presupuesto vigente, las obligaciones recibidas de las entidades liquidadas que fueron causadas por las mismas, correspondientes a servicios públicos domiciliarios y contribuciones inherentes a la nómina, cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que les dio origen.

**ARTÍCULO 48o.** Autorízase a la Nación y sus entidades descentralizadas, para efectuar cruces de cuentas entre sí, con entidades territoriales y sus descentralizadas y con las empresas de servicios públicos con participación estatal, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto, conservando, únicamente, la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

En el caso de las obligaciones de origen legal que tenga la Nación y sus entidades descentralizadas para con otros órganos públicos, se deben tener en cuenta, para efectos de estas compensaciones, las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal. Si quedare algún saldo en contra de la Nación, ésta podrá sufragarlo a través de títulos de deuda pública, sin que implique operación presupuestal alguna.

Cuando concurren las calidades de acreedor y deudor en una misma persona, como consecuencia de un proceso de liquidación o privatización de órganos nacionales de derecho público, se compensarán las cuentas, sin operación presupuestal alguna.

**PARÁGRAFO.** Se exceptúan de esta disposición las transferencias del Sistema General de Participaciones de que tratan los artículos 356 y 357 de la Constitución.

**ARTÍCULO 49o.** La Nación podrá emitir bonos en condiciones de mercado u otros títulos de deuda pública para pagar las obligaciones financieras a su cargo causadas o acumuladas a diciembre 31 de 1993, por concepto de pasivo por pensiones y cesantías de las personas beneficiarias del extinto Fondo del Pasivo Prestacional del sector salud; para sanear los pasivos correspondientes a las cesantías de las universidades estatales, a que se refiere el artículo 88 de la Ley 30 de 1992, del personal administrativo y docente no acogidos al nuevo régimen salarial.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

Igualmente, podrá emitir bonos pensionales de que trata la Ley 100 de 1993, en particular para las universidades estatales.

La Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones a cargo del Instituto Nacional de Concesiones "INCO", surgidas en los contratos con garantías por concepto de ingresos mínimos garantizados; en estos casos serán reconocidas mediante la emisión de bonos u otros títulos de deuda pública en condiciones de mercado, para lo cual deberá surtir el procedimiento previsto en el artículo 29 de la Ley 344 de 1996 y sus normas reglamentarias, en lo pertinente.

**PARÁGRAFO.** La emisión de los bonos o títulos de que trata el presente artículo no implica operación presupuestal y sólo debe presupuestarse para efectos de su redención. El mismo procedimiento se aplicará a los bonos que se expidan en cumplimiento del artículo 29 de la Ley 344 de 1996. Las entidades del Presupuesto General de la Nación que utilicen este mecanismo sólo procederán con los registros contables que sean del caso para extinguir dichas obligaciones en virtud de los acuerdos de pago que suscriban con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ARTÍCULO 50o.** A partir de la vigencia del presente decreto, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público extinguirá las obligaciones y los saldos contables existentes por concepto de acuerdos de pago suscritos con las entidades del orden nacional hasta el 31 de diciembre de 2002 y que se originaron exclusivamente en el reconocimiento como deuda pública de la Nación de obligaciones pendientes de pago a través de títulos de Tesorería, TES, Clase "B", en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 344 de 1996 y el artículo 1 de la Ley 419 de 1997.

**ARTÍCULO 51o.** El porcentaje de la cesión del impuesto a las ventas asignado a las cajas departamentales de previsión y al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, con destino al pago de las cesantías definitivas y pensiones del personal docente nacionalizado, continuará pagándose tomando como base los convenios suscritos en virtud de lo dispuesto en la Ley 91 de 1989.

**ARTÍCULO 52o.** En el Fondo de Programas Especiales para la Paz se constituirán las subcuentas de "Programas para la Desmovilización" y "Programas de Reincorporación a la Vida Civil", en las cuales la ordenación del gasto, además de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 368 de 1997, podrá ser delegada en otros funcionarios del nivel directivo, de conformidad con las normas orgánicas del Presupuesto.

**ARTÍCULO 53o.** Todos los programas y proyectos en carreteras y aeropuertos que no estén a cargo de la Nación y que estén financiados con recursos del Fondo de Inversiones para la Paz que está adscrito a la Agencia Presidencial para la Acción y la Cooperación Internacional, podrán ser ejecutados por el Instituto Nacional de Vías, la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil o mediante convenios con las entidades territoriales según sea el caso.

**ARTÍCULO 54o.** En desarrollo del artículo 119 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas – IPSE – podrá adelantar las operaciones de canje de activos fijos de su propiedad que aún posea en las zonas interconectadas y no interconectadas por proyectos de preinversión e inversión de los prestadores de servicios públicos de energía.

Los proyectos de preinversión e inversión incluidos en el canje que se realice, no podrán ser financiados directa ni indirectamente con recursos que hagan parte del Presupuesto General de la Nación.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

**ARTÍCULO 55o.** El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA transferirá al Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología "Francisco José de Caldas" - COLCIENCIAS con destino a financiar las actividades que promuevan y fomenten la investigación aplicada, la innovación, el desarrollo tecnológico, la apropiación pública de la ciencia, la tecnología, y en general la construcción de capacidades regionales de ciencia, tecnología e innovación, la cuarta parte de los recursos provenientes del veinte por ciento (20%) de los aportes sobre las nóminas de que trata el artículo 16 de la Ley 344 de 1996, mediante la celebración de un convenio interadministrativo.

**ARTÍCULO 56o.** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá celebrar acuerdos de pago sobre el capital y los intereses adeudados por las entidades descentralizadas, como consecuencia de la liquidación de excedentes y utilidades realizada por el Consejo Superior de Política Económica y Social, CONPES en desarrollo de las competencias otorgadas por la Ley Orgánica de Presupuesto.

**ARTÍCULO 57o.** La ejecución de los recursos que se giran al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales- FONPET con cargo al Presupuesto General de la Nación, se realizará por medio de resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando el giro de los recursos. Si no fuere posible realizar el giro de los recursos a las administradoras del Fondo, bastará para el mismo efecto, que por dicha resolución se disponga la administración de los mismos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional a través de una cuenta especial, mientras los recursos puedan ser efectivamente entregados.

Los recursos serán girados con la periodicidad que disponga el Gobierno Nacional. En el evento en que los recursos no se hayan distribuido en su totalidad entre las entidades territoriales, los no distribuidos se podrán girar a una cuenta del Fondo, administrada de la misma manera que los demás recursos del Fondo, como recursos por abonar a las cuentas correspondientes de las entidades territoriales.

Para efectos de realizar la verificación de las condiciones a las que hace referencia el parágrafo 3 del artículo 2 de la Ley 549 de 1999, el Gobierno determinará las condiciones sustanciales que deben acreditarse, los documentos que deben remitirse para el efecto, y el procedimiento con que la misma se realizará. Mientras se producen las verificaciones, se girarán los recursos en la forma prevista en el inciso anterior. Cuando se establezca que la realidad no corresponde con lo que se acreditó, se descontarán los recursos correspondientes, para efectos de ser redistribuidos, sin que dicha nueva distribución constituya un nuevo acto de ejecución presupuestal.

**ARTÍCULO 58o.** Las apropiaciones programadas en el presente Decreto para la ejecución de proyectos viales de la red terciaria a cargo de los municipios, los aeropuertos y zonas marítimas que no estén a cargo de la Nación, podrán ser ejecutadas directamente por las entidades especializadas del sector transporte o mediante convenios con las entidades territoriales y/o sus descentralizadas. La responsabilidad de la Nación se limitará a la ejecución de los recursos apropiados en el presente Decreto y dicha infraestructura seguirá a cargo de las entidades territoriales y/o sus descentralizadas.

**ARTÍCULO 59o.** Las entidades estatales podrán constituir mediante patrimonio autónomo los fondos a que se refiere el artículo 107 de la Ley 42 de 1993. Los recursos que se coloquen en dichos fondos ampararán los bienes del Estado cuando los estudios técnicos indiquen que es más conveniente la cobertura de los riesgos con reservas públicas que con seguros comerciales.

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

Cuando los estudios técnicos permitan establecer que determinados bienes no son asegurables o que su aseguramiento implica costos de tal naturaleza que la relación costo-beneficio del aseguramiento es negativa, o que los recursos para autoprotección mediante fondos de aseguramiento son de tal magnitud que no es posible o conveniente su uso para tal fin, se podrá asumir el riesgo frente a estos bienes y no asegurarlos ni ampararlos con fondos de aseguramiento.

También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos excepcionalmente los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.

Esta disposición será aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta asimiladas a éstas.

**ARTÍCULO 60o.** En virtud de la autonomía consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, las universidades estatales pagarán las sentencias o fallos proferidos en contra de la Nación con los recursos asignados por parte de ésta, en cumplimiento del artículo 86 de la Ley 30 de 1992.

**ARTÍCULO 61o.** Los recursos incorporados al Programa denominado "Atención a la Niñez y apoyo a la Familia para posibilitar el ejercicio de los derechos a través de subsidios condicionados" del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, deberán ser ejecutados en coordinación con la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional-ACCIÓN SOCIAL.

**ARTÍCULO 62o.** Los recursos presupuestados para el proyecto "CAPACITACIÓN JOVENES EN ACCIÓN" del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, se destinarán inicialmente a la atención de la población desplazada por la violencia, en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004, proferida por la Honorable Corte Constitucional. Una vez se cubra la demanda de la población desplazada, los recursos se podrán destinar a la población no desplazada.

**ARTÍCULO 63o.** Los recursos aportados por la Nación a la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, en cumplimiento de lo previsto en el literal c) del numeral segundo del artículo 27 de la Ley 100 de 1993, adicionado por el artículo 8 de la Ley 797 de 2003, se ejecutarán en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF.

**ARTÍCULO 64o.** El Consejo Superior de la Judicatura y la Fiscalía General de la Nación podrán sustituir inmuebles de su propiedad, por obras necesarias para la adquisición, terminación, adecuación y dotación de su infraestructura, sin operación presupuestal alguna.

**ARTÍCULO 65o.** Las modificaciones a los contratos de concesión que impliquen mayores aportes estatales y/o mayores ingresos esperados y/o ampliación del plazo, pactado contractualmente, requerirán la evaluación fiscal previa por parte del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS.

**ARTÍCULO 66o.** Los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación y las entidades territoriales y las entidades descentralizadas de aquella y de éstas, así como los ejecutores, a los que se les hubiere girado recursos del Fondo Nacional de Regalías y que actualmente no estén amparando compromisos u obligaciones, y correspondan a apropiaciones presupuestales de vigencias fiscales anteriores, deben reintegrar dentro del primer trimestre de 2008 a la Dirección General de Crédito Público y

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

del Tesoro Nacional, el total de recursos que por concepto de saldos no ejecutados y rendimientos financieros posean en las cuentas abiertas para cada proyecto.

Así mismo, dichas entidades remitirán a la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término establecido para realizar el reintegro, copia de los documentos que soporten el reintegro de los recursos, identificando el nombre del proyecto, el monto por concepto de saldos no ejecutados y los rendimientos financieros obtenidos.

**ARTÍCULO 67o.** Los recursos provenientes de saldos apropiados y no comprometidos del Fondo Nacional de Regalías – FNR, correspondientes a vigencias fiscales anteriores, podrán financiar proyectos de inversión en infraestructura vial territorial, incorporados en el presupuesto del Instituto Nacional de Vías – INVIAS y contemplados en los planes de desarrollo de las respectivas entidades territoriales.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, administrador del portafolio del Fondo Nacional de Regalías, situará estos recursos, previa solicitud del Instituto Nacional de Vías, y al Fondo Nacional de Regalías únicamente le corresponderá realizar los ajustes contables a que haya lugar.

**PARÁGRAFO.** De estos recursos, se apropiarán en el presupuesto del Fondo Nacional de Regalías, la suma de \$120.000 millones que se destinará a la financiación de proyectos de inversión en infraestructura vial territorial.

En la asignación de estos recursos se consultará entre otros criterios los de sostenibilidad, competitividad y equidad regional. La entidad viabilizadora de los proyectos será el INVIAS.

**ARTÍCULO 68o.** La Nación – Ministerio de Minas y Energía podrá financiar el Fondo de Energía Social – FOES– creado mediante la Ley 812 de 2003 y cuya vigencia fue prorrogada por la Ley 1151 de 2007 en un monto de hasta \$80.000 millones de pesos con cargo a los recursos recaudados y no apropiados a 31 de diciembre de 2007, del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas –FAER–.

**PARÁGRAFO.** Con estos recursos se podrá reconocer parcial o totalmente requerimientos de FOES que no hayan sido cubiertos con la fuente original de rentas de congestión.

**ARTÍCULO 69o.** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 36 y 41 de la Ley 715 de 2001 y 37 de la Ley 1151 de 2007, se pagarán contra las apropiaciones y excedentes de los recursos del Sistema General de Participaciones, los saldos que resulten del reconocimiento de los costos del servicio educativo ordenados por la Constitución y la ley, y las deudas por concepto de los costos acumulados en el Escalafón Nacional Docente, las homologaciones de cargos administrativos del sector y el incentivo regulado en el Decreto 1171 de 2004. El Ministerio de Educación Nacional revisará las liquidaciones presentadas por las entidades territoriales y certificará el monto por reconocer.

**ARTÍCULO 70o.** Ordenar al Gobierno Nacional para que a través del Ministerio de Transporte e Inviás se actualice el inventario de vías municipales y/o terciarias.

**ARTÍCULO 71o.** En la subcuenta de Promoción de la Salud del Fondo de Solidaridad y Garantía, FOSYGA, se programan para la vigencia 2008, recursos complementarios a los que dispone el Sistema General de Seguridad Social en Salud con este objeto, por treinta mil millones de pesos (\$30.000.000.000) que se destinarán a financiar actividades del Plan Nacional de Salud Pública orientadas a promover las acciones de diagnóstico temprano y reducción de la progresión de la nefropatía diabética e hipertensiva,

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

cuyos mecanismos e instrumentos de ejecución y criterios de distribución serán definidos conjuntamente por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social.

**ARTÍCULO 72o.** El Gobierno Nacional, con cargo a las apropiaciones de la presente vigencia fiscal, podrá otorgar créditos de presupuesto que podrán ser condonables, con destino al pago de acreencias pensionales y demás obligaciones laborales de los hospitales San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, en los términos y condiciones que defina la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ARTÍCULO 73o.** La Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales podrá presentar los proyectos, con el aval de las entidades territoriales del ámbito de jurisdicción en el que se desarrollarán los mismos, y ejecutar los recursos destinados para la conservación, preservación, descontaminación y recuperación del medio ambiente y saneamiento ambiental a los que se refieren las Leyes 141 de 1994 y 756 de 2002 y correspondientes a las asignaciones del Fondo Nacional de Regalías.

Así mismo, los recursos destinados de manera específica para la financiación de proyectos en parques naturales a los que se refieren dichas leyes podrán ser presentados y serán ejecutados por la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en desarrollo de las funciones establecidas por el artículo 19 del Decreto 216 de 2003.

**ARTÍCULO 74o.** En desarrollo de la Política de Consolidación de la Seguridad Democrática -PCSD-, contenida en el Plan Nacional de Desarrollo y en las bases del mismo, las cuales fueron incorporadas mediante el artículo 3° de la Ley 1151 de 2007, las Fuerzas Militares podrán ejecutar Programas y Proyectos de Inversión para fortalecer las estrategias tendientes a consolidar la presencia institucional tales como: obras de infraestructura, dotación y mantenimiento, garantizando el bienestar de la población afectada por la situación de violencia generada por los grupos armados al margen de la ley.

**ARTÍCULO 75o.** Los recursos asignados para funcionamiento del Congreso por \$2.8 mm, en la carta de modificaciones para segundo debate al Proyecto de Ley No. 043 de 2007 Cámara y 048 de 2007 Senado, por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, serán utilizados única y exclusivamente para el reajuste salarial de la nómina de los funcionarios del Congreso que no están vinculados a las unidades de trabajo legislativo.

Dichos recursos serán apropiados a partir del 1 de enero de 2008, mediante decreto expedido por el Gobierno Nacional por intermedio del Departamento Administrativo de la Función Pública.

**ARTÍCULO 76o.** De los recursos producidos por concepto de venta de estampilla Pro Hospitales de primero, segundo y tercer grado de complejidad y universitarios, se podrá destinar hasta un 20% para el pago de la prima de productividad del personal profesional de salud que labore en las IPS públicas, de acuerdo con la reglamentación que expida el Ministerio de la Protección Social.

**ARTÍCULO 77o.** Para los efectos de lo dispuesto en el párrafo 3° del artículo 71 de la Ley 964 de 2005, el plazo para enajenar el exceso del tope máximo de participación accionaria permitida en la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A., que se encuentre en titularidad de la Nación – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural será el último día del mes de julio del año 2009.

**ARTÍCULO 78o.** Las entidades responsables de la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, sectoriales del orden nacional, de que trata la Ley 387 de 1997, darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos, a la atención de la población desplazada por la violencia, en

Continuación del Decreto "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

\* \* \*

cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Honorable Corte Constitucional. Esta priorización se efectuará teniendo en cuenta la categoría de la entidad territorial de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 617 de 2000, y con el consolidado para diciembre del año 2006, del número de hogares recibidos o expulsados de acuerdo con el Registro Único de Población Desplazada de la Agencia Presidencial para la Acción Social, en armonía con los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad.

Las entidades de las que trata este artículo, reportarán al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación, en el detalle que éstos establezcan, la información relacionada con la ejecución presupuestal de dichos recursos, así como los criterios de priorización utilizados, la cual será enviada al Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, para informar a la Honorable Corte Constitucional sobre el cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004.

**ARTÍCULO 79o.** El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto para la vigencia fiscal de 2008.

**ARTÍCULO 80o.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2008.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

**(Fdo). OSCAR IVAN ZULUAGA ESCOBAR**  
Ministro de Hacienda y Crédito Público